



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 060**

SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 17-Diciembre-2020

ADMINISTRACIÓN 2019-2023



*En la ciudad de Machachi, cabecera del cantón Mejía, hoy **jueves diecisiete de diciembre del dos mil veinte, a las nueve horas y quince minutos**, se instala la **SESIÓN ORDINARIA**, presidida por el señor **Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez**, alcalde subrogante del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía; con la asistencia de los señores concejales: **Arq. Mayra Tasipanta**, **Sr. Jorge Alberto Carpio**, **Lic. Vicente Ayala Barreno**, **Eco. Andrés Guarderas Castro**, **Dr. Henry Monga**, **Dr. David López Robles**.- Además asisten: **Dr. Ramiro Mayorga** procurador síndico; el **PHD Dr. Pablo Chang Ibarra**, secretario general del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía; **Abg. Katerine Baquero** prosecretaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía directores y directoras municipales.*

ORDEN DEL DÍA:

1. *Lectura y aprobación del Orden del Día;*
2. *Himno Nacional del Ecuador;*
3. *Aprobación de las Actas de la sesión extraordinaria del martes 8 de diciembre y miércoles 09 de diciembre de 2020;*
4. *Conocimiento de la agenda de entrega de kits, novenas 2020 y concierto de Saxeando por parte de Acción Social;*
5. *Himno al Cantón Mejía.*

Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, alcalde subrogante, manifiesta: buenos días con todos y con todas las personas que nos están retransmitiendo por las redes sociales, buenos días señores concejales, , por favor señor secretario constatemos el quorum reglamentario.- **PHD Dr. Pablo Chang Ibarra, secretario general**, manifiesta: señor alcalde buenos días, señores concejales, señores directores, pueblo del cantón Mejía, señor alcalde subrogante con 6 concejales en el pleno y su persona 7, tenemos el quorum reglamentario para iniciar la sesión ordinaria el día de hoy.- **Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, alcalde subrogante**, manifiesta: muchas gracias señor secretario existiendo el quorum reglamentario, procedamos con la instalación de la sesión, demos lectura a la convocatoria y al respectivo del orden del día.- **PHD Dr. Pablo Chang Ibarra, secretario general**, manifiesta: previo a dar lectura a la convocatoria permítame dar lectura a los documentos que llegaron a esta secretaría general.

MEMORANDO N° GADMCM-ALC-RH-241-2020

Machachi, 17 de diciembre de 2020

PARA: Msc. Pablo Chang Ibarra

SECRETARIO GENERAL

DE: Ab. Roberto Hidalgo

ALCALDE

ASUNTO: Disposición delegación sesión de Concejo

En mi calidad de Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mejía, me permito comunicarle que he delegado al Msc. Gonzalo Hinojosa Vicealcalde del



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 060**

SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 17-Diciembre-2020

ADMINISTRACIÓN 2019-2023



Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mejía, a fin de que presida la Sesión Ordinaria de Concejo, convocada para el día de hoy jueves 17 de diciembre del presente año, por tener que atender asuntos de interés institucional.

Para el efecto, le solicito informar al Concejo sobre el presente comunicado.

Atentamente,

Abg. Roberto Carlos Hidalgo Pinto

**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA**

MEMORANDO Nro. 012-CECCM-2020

Machachi, 16 de diciembre de 2020

DE: Mgs. Gonzalo Hinojosa

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA

PARA: Abg. Roberto Hidalgo

ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA

CC: PHD. Dr. Pablo Chang Ibarra

SECRETARIO GENERAL

ASUNTO: Pedido de incorporación de un punto dentro del orden del día de la Sesión Ordinaria de 17 de diciembre de 2020

De nuestras consideraciones:

Con fundamento en los artículos 318 del COOTAD y 11 de la Ordenanza que Regula el Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía, establece la posibilidad de agregar puntos dentro del Orden del día en una Sesión Ordinaria, conforme el voto de la mayoría de los integrantes.

En calidad de Presidente de la Comisión de Educación, solicito se incorpore dentro del orden del día lo siguiente:

- *Conocimiento del Oficio N° 214-ASMEJIA-SE-2020, de 15 de diciembre de 2020, suscrito por la Dra. Carmen del Rocío Aria Guanín, Secretaria Ejecutiva de Acción Social, que contiene listado de benefactores que de manera desinteresada aportaron a la Institución para el Mejíaton.*

Atentamente,

Mgs. Gonzalo Hinojosa

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA

MEMORANDO Nro. 011-CECCM-2020

Machachi, 16 de diciembre de 2020

DE: Mgs. Gonzalo Hinojosa

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 060**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 17-Diciembre-2020

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

**PARA: Abg. Roberto Hidalgo
ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
CC: PHD. Dr. Pablo Chang Ibarra
SECRETARIO GENERAL**

ASUNTO: *Pedido de incorporación de un punto dentro del orden del día de la Sesión Ordinaria de 17 de diciembre de 2020*

De nuestras consideraciones:

Con fundamento en los artículos 318 del COOTAD y 11 de la Ordenanza que Regula el Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía, establece la posibilidad de agregar puntos dentro del Orden del día en una Sesión Ordinaria, conforme el voto de la mayoría de los integrantes. En calidad de Presidente de la Comisión de Educación, solicito se incorpore dentro del orden del día lo siguiente:

- Conocimiento del Memorando: 2020-739-DIR-PCCC, de 11 de diciembre de 2020, suscrito por el Ing. David Carrera, Director de Participación Ciudadana, Cultura y Cooperación que contiene la entrega de convenios formalizados IST Central Técnico-Dillon/ IST Rumiñahui/ IST Coordillera.*

Atentamente,

Mgs. Gonzalo Hinojosa

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA

MEMORANDO Nro. 042-CPPCM-2020

Machachi, 17 de diciembre de 2020

PARA: Abg. Roberto Hidalgo

ALCALDE DEL G.A.D. MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA

CC: PHD. Dr. Pablo Chang Ibarra

SECRETARIO GENERAL

DE: Econ. Andrés Guarderas

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

Sr. Jorge Carpio

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y ORDENAMIENTO
TERRITORIAL**

ASUNTO: *Pedido de incorporación de un punto dentro del orden del día de la Sesión Ordinaria de fecha 17 de diciembre de 2020.*

De nuestras consideraciones:

Con fundamento en los artículos 318 del COOTAD y 11 de la Ordenanza que Regula el Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía, establece la posibilidad de agregar puntos dentro del Orden del día en una Sesión Ordinaria, conforme el voto de la mayoría de los integrantes.



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 060**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 17-Diciembre-2020

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

Las Comisiones de: Planificación y Presupuesto y, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial del Gobierno A.D. Municipal del cantón Mejía, solicitamos se analice y se resuelva:

- *Análisis y Resolución del MEMORANDO Nro. 041-CPPCM-2020, de 17 de diciembre de 2020, que contiene el Informe Nro. 010-CPPCM-2020 de las Comisiones de: Planificación y Presupuesto y, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial respecto al Cobro de Contribución Especial de Mejoras.*

Particular que comunicamos para los fines pertinentes.

Atentamente,

Econ. Andrés Guarderas

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

Sr. Jorge Carpio

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y ORDENAMIENTO
TERRITORIAL**

MEMORANDO Nro. 007-COACBCM-2020

Machachi, 16 de diciembre de 2020

DE: Dr. Henry Monga Aguilar

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN OCASIONAL DE ACOMPAÑAMIENTO AL
CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN MEJÍA**

PARA: Abg. Roberto Hidalgo

ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA

CC: PHD. Dr. Pablo Chang Ibarra

SECRETARIO GENERAL

ASUNTO: *Pedido de incorporación de un punto dentro del orden del día de la Sesión Ordinaria de fecha 17 de diciembre de 2020.*

De nuestras consideraciones:

Con fundamento en los artículos 318 del COOTAD y 11 de la Ordenanza que Regula el Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía, establece la posibilidad de agregar puntos dentro del Orden del día en una Sesión Ordinaria, conforme el voto de la mayoría de los integrantes.

La Comisión Ocasional de Acompañamiento al Cuerpo de Bomberos del cantón Mejía del Gobierno A.D. Municipal del cantón Mejía, conforme a las atribuciones que otorga el COOTAD solicito se analice y se resuelva:

Análisis y Resolución del MEMORANDO Nro. 006-COACBCM-2020, de 16 de diciembre de 2020, que contiene el Informe Nro. 001- COACBCM-2020 de la Comisión Ocasional de Acompañamiento al Cuerpo de Bomberos del cantón Mejía respecto al Exoneración



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 060**

SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 17-Diciembre-2020

ADMINISTRACIÓN 2019-2023



de áreas verdes del fraccionamiento solicitado por la señora Greta María del Pilar Coba Chamorro y otros; para la donación a favor del Cuerpo de Bomberos del Cantón Mejía.

Particular que comunicamos para los fines pertinentes.

**Atentamente,
Dr. Henry Monga Aguilar
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN OCASIONAL DE ACOMPAÑAMIENTO AL
CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN MEJÍA**

MEMORANDO Nro. GADMCM-SC-2020-131-M

Machachi, 17 de diciembre de 2020

PARA: Ab. Roberto Hidalgo

ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL CANTÓN MEJÍA

CC: PHD. Dr. Pablo Chang

SECRETARIO GENERAL

DE: Dr. Henry Monga Aguilar

CONCEJAL DEL G.A.D. MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA

ASUNTO: Pedido de incorporación de un punto dentro del orden del día de la Sesión Ordinaria de fecha 17 de diciembre de 2020

Con fundamento en los artículos 318 del COOTAD y 11 de la Ordenanza que Regula el Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía, establece la posibilidad de agregar puntos dentro del Orden del día en una Sesión Ordinaria, conforme el voto de la mayoría de los integrantes.

En calidad de Concejal del Gobierno A.D. Municipal del cantón Mejía, conforme a las atribuciones que otorga el COOTAD solicito se incluya el proyecto de resolución que adjunto al presente.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines consiguientes.

**Atentamente,
Dr. Henry Monga Aguilar
CONCEJAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
CONVOCATORIA**

Procedo a dar lectura a la convocatoria y el orden del día señor alcalde subrogante. Por



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 060**

SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 17-Diciembre-2020

ADMINISTRACIÓN 2019-2023



disposición del señor Alcalde; y, de conformidad al artículo 60 literal c) y 318 del COOTAD, CONVOCO a la Señorita y Señores Concejales a la **SESIÓN ORDINARIA del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía**, a realizarse el día **jueves 17 de diciembre de 2020**, a las 09h00, en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, a fin de tratar el siguiente **ORDEN DEL DÍA**:

1. Lectura y aprobación del Orden del Día;
2. Himno Nacional del Ecuador;
3. Aprobación de las Actas de la sesión extraordinaria del martes 8 de diciembre y miércoles 09 de diciembre de 2020;
4. Conocimiento de la agenda de entrega de kits, novenas 2020 y concierto de Saxeando por parte de Acción Social;
5. Himno al Cantón Mejía.

1.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA, - **Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, alcalde subrogante**, manifiesta: ponemos en consideración del pleno el orden del día, tiene la palabra el señor concejal Vicente Ayala.- **Lic. Vicente Ayala, concejal**, manifiesta: buenos días señor alcalde subrogante, señores del cuerpo de bomberos con su líder el capitán Velázquez, señora secretaria ejecutiva de Acción Social, señor secretario, señorita prosecretaria, señor procurador, compañeros concejales, ciudadanía que nos ve y nos escucha. Señor alcalde subrogante, por pedido de su persona y al encontrarse usted subrogando en funciones al señor alcalde como miembro de la comisión de educación solicito: Incluir como punto cuarto del orden del día: "Conocimiento del Oficio N° 214-ASMEJIA-SE-2020, de 15 de diciembre de 2020, suscrito por la Dra. Carmen del Rocío Aria Guanín, Secretaria Ejecutiva de Acción Social, que contiene listado de benefactores que de manera desinteresada aportaron a la Institución para el Mejíaton".- **Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, alcalde subrogante**, manifiesta: existe una moción presentada por el concejal Vicente Ayala ¿existe apoyo a la misma?; apoyan todos los señores concejales; existiendo apoyo a la moción presentada por el concejal Vicente Ayala, señor secretario proceda con la lectura de la moción y realizamos votación ordinaria.- **PHD Dr. Pablo Chang Ibarra, secretario general**, manifiesta: moción hecha por el concejal Vicente Ayala, es la siguiente "Incluir como punto cuarto del orden del día: "Conocimiento del Oficio N° 214-ASMEJIA-SE-2020, de 15 de diciembre de 2020, suscrito por la Dra. Carmen del Rocío Aria Guanín, Secretaria Ejecutiva de Acción Social, que contiene listado de benefactores que de manera desinteresada aportaron a la Institución para el Mejíaton", señores concejales, procedemos con votación ordinaria, quienes estén a favor alcen la mano señor alcalde la **VOTACIÓN: A FAVOR** votan los señores concejales; Lic. Vicente Ayala, Eco. Andrés Guarderas Castro, Dr. David Alberto López Robles, Dr. Henry Monga Aguilar, Arq. Mayra Tasipanta, Sr Jorge Alberto Carpio, y, Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez,



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 060**

SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 17-Diciembre-2020

ADMINISTRACIÓN 2019-2023



alcalde subrogante del Gobierno A.D. Municipal del Cantón Mejía. Total, de la votación siete votos a **FAVOR**. - **RESOLUCIÓN:** Por **MAYORIA** el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía resuelve aprobar la moción hecha por el concejal Vicente Ayala.- **Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, alcalde subrogante**, manifiesta: tiene la palabra el señor concejal Vicente Ayala.- **Lic. Vicente Ayala, concejal**, manifiesta: señor alcalde subrogante de la misma manera mociono: Incluir como punto quinto del orden del día: “Conocimiento del Memorando: 2020-739-DIR-PCCC, de 11 de diciembre de 2020, suscrito por el Ing. David Carrera, Director de Participación Ciudadana, Cultura y Cooperación que contiene la entrega de convenios formalizados IST Central Técnico-Dillon / IST Rumiñahui / IST Cordillera”.- **Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, alcalde subrogante**, manifiesta: existe una moción presentada por el concejal Vicente Ayala ¿existe apoyo a la misma?; apoyan todos los señores concejales; existiendo apoyo a la moción presentada por el concejal Vicente Ayala, señor secretario proceda con la lectura de la moción y realizamos votación ordinaria.- **PHD Dr. Pablo Chang Ibarra, secretario general**, manifiesta: moción hecha por el concejal Vicente Ayala, es la siguiente “Incluir como punto quinto del orden del día: “Conocimiento del Memorando: 2020-739-DIR-PCCC, de 11 de diciembre de 2020, suscrito por el Ing. David Carrera, Director de Participación Ciudadana, Cultura y Cooperación que contiene la entrega de convenios formalizados IST Central Técnico-Dillon / IST Rumiñahui / IST Cordillera”, señores concejales, procedemos con votación ordinaria, quienes estén a favor alcen la mano señor alcalde la **VOTACIÓN:** A FAVOR votan los señores concejales; Lic. Vicente Ayala, Eco. Andrés Guarderas Castro, Dr. David Alberto López Robles, Dr. Henry Monga Aguilar, Arq. Mayra Tasipanta, Sr Jorge Alberto Carpio, y, Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, alcalde subrogante del Gobierno A.D. Municipal del Cantón Mejía. Total, de la votación siete votos a **FAVOR**. - **RESOLUCIÓN:** Por **MAYORIA** el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía resuelve aprobar la moción hecha por el concejal Vicente Ayala.- **Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, alcalde subrogante**, manifiesta: tiene la palabra el concejal Henry Monga.- **Dr. Henry Monga Aguilar, concejal**, manifiesta: Buenos días con la comunidad que nos mira a través de las redes sociales, bienvenidos y un agradecimiento especial al cuerpo de bomberos que se encuentra en este espacio de democracia la sala de concejo, los señores directores, señorita concejal, señores concejales, señorita prosecretaria, señor secretario general, señor procurador síndico, señor alcalde. De la lectura del doctor Pablo Chang Ibarra y de la comisión ocasional de acompañamiento del cuerpo de bomberos, ingresé como solicitud de incorporación del orden del día el pendiente del informe **Nro. 001-COACBCM-2020**, de la comisión ocasional de acompañamiento del cuerpo de bomberos del cantón Mejía; respecto a una exoneración de áreas verdes del fraccionamiento solicitada por la señora Greta Maria del Pilar Coba Chamorro y otros por la donación del terreno a favor del cuerpo de



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 060**

SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 17-Diciembre-2020

ADMINISTRACIÓN 2019-2023



bomberos del cantón Mejía para la construcción de una unidad o compañía del cuerpo de bomberos en la parroquia de Tandapi. Reúne los requisitos estipulados dentro del artículo 318 del COOTAD y 11 de la ordenanza, por lo tanto señor alcalde subrogante con la calificación y el apoyo de los compañeros mociono: **Incluir como punto sexto del orden del día: “Análisis y Resolución del Memorando Nro. 006-COACBCM-2020 de 16 de diciembre de 2020, que contiene el Informe Nro. 001-COACBCB-2020 de la Comisión Ocasional de Acompañamiento al Cuerpo de Bomberos del Cantón Mejía respecto a la exoneración de áreas verdes del fraccionamiento solicitado por la señora Greta María del Pilar Coba Chamorro y otros; para la donación a favor del Cuerpo de Bomberos del Cantón Mejía”.- Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, alcalde subrogante, manifiesta: existe una moción presentada por el concejal Henry Monga ¿existe apoyo a la misma?; apoyan todos los señores concejales; existiendo apoyo a la moción presentada por el concejal Henry Monga, señor secretario proceda con la lectura de la moción y realizamos votación ordinaria.- PHD Dr. Pablo Chang Ibarra, secretario general, manifiesta: moción hecha por el concejal Henry Monga, es la siguiente “Incluir como punto sexto del orden del día: “Análisis y Resolución del Memorando Nro. 006-COACBCM-2020 de 16 de diciembre de 2020, que contiene el Informe Nro. 001-COACBCB-2020 de la Comisión Ocasional de Acompañamiento al Cuerpo de Bomberos del Cantón Mejía respecto a la exoneración de áreas verdes del fraccionamiento solicitado por la señora Greta María del Pilar Coba Chamorro y otros; para la donación a favor del Cuerpo de Bomberos del Cantón Mejía”, señores concejales, procedemos con votación ordinaria, quienes estén a favor alcen la mano señor alcalde la **VOTACIÓN:** A FAVOR votan los señores concejales; Lic. Vicente Ayala, Eco. Andrés Guarderas Castro, Dr. David Alberto López Robles, Dr. Henry Monga Aguilar, Arq. Mayra Tasipanta, Sr Jorge Alberto Carpio, y, Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, alcalde subrogante del Gobierno A.D. Municipal del Cantón Mejía. Total, de la votación siete votos a **FAVOR.** - **RESOLUCIÓN:** Por **MAYORIA** el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía resuelve aprobar la moción hecha por el concejal Henry Monga.- **Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, alcalde subrogante, manifiesta: tiene la palabra el concejal Henry Monga.- Dr. Henry Monga Aguilar, concejal, manifiesta: señor alcalde subrogante solicitó que se incluya dentro del orden del día ayer dieciséis de diciembre de 2020 el cuerpo de bomberos del cantón Mejía, lanzó la campaña Mejía en casa celebra seguro, que tiene por objeto evitar el uso de pirotecnia y prevención de incendios en épocas navideñas y como la afectación en la fauna urbana así como todos quienes de alguna manera corren riesgo al usar la pirotecnia, de esta manera también solicitó a la sala que antes de presentar la resolución se permita la participación en este caso de un representante del cuerpo de bomberos, con el objeto de que genere una explicación de la campaña y sobre todo la afectación que conlleva el uso de pirotecnia hasta ahí la moción.-Mgs. Gonzalo****



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 060**

SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 17-Diciembre-2020

ADMINISTRACIÓN 2019-2023



*Hinojosa Rodríguez, alcalde subrogante, manifiesta: existe una moción presentada por el concejal Henry Monga ¿existe apoyo a la misma?; apoyan todos los señores concejales; existiendo apoyo a la moción presentada por el concejal Henry Monga, señor secretario proceda con la lectura de la moción y realizamos votación ordinaria.- **PHD Dr. Pablo Chang Ibarra, secretario general, manifiesta: moción hecha por el concejal Henry Monga, es la siguiente “Incluir como punto del orden del día: “Análisis y Resolución del Memorando Nro. GADMCM-SC-2020-131-M de 17 de diciembre de 2020, que contiene el Proyecto de Resolución para el no uso de pirotecnia en el cantón Mejía”, señores concejales, procedemos con votación ordinaria, quienes estén a favor alcen la mano señor alcalde la **VOTACIÓN: A FAVOR** votan los señores concejales; Lic. Vicente Ayala, Eco. Andrés Guarderas Castro, Dr. David Alberto López Robles, Dr. Henry Monga Aguilar, Arq. Mayra Tasipanta, Sr Jorge Alberto Carpio, y, Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, alcalde subrogante del Gobierno A.D. Municipal del Cantón Mejía. Total, de la votación siete votos a **FAVOR. - RESOLUCIÓN: Por MAYORIA** el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía resuelve aprobar la moción hecha por el concejal Henry Monga.- **Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, alcalde subrogante, manifiesta: tiene la palabra el concejal Jorge Carpio.- Sr. Jorge Alberto Carpio, concejal, manifiesta: gracias señor alcalde subrogante, primeramente buenos días a todo el querido y noble pueblo del cantón Mejía quien nos escucha, nos ve a través de las redes, señor jefe del cuerpo de bomberos del municipio del cantón Mejía, señorita y señores miembros del mismo, señora secretaria ejecutiva de acción social, compañeras y compañeros directores del Gad municipal, señorita y señores concejales, compañero secretario general, compañero procurador sindico, compañera prosecretaria, compañero alcalde subrogante. De conformidad con el artículo 318 del COOTAD y 11 de la ordenanza que regula el funcionamiento del concejo municipal del gobierno autónomo descentralizado municipal del cantón Mejía, que establece la posibilidad de agregar puntos dentro del orden del día en la sesión ordinaria conforme el voto de la mayoría de los integrantes mociono: Incluir como punto octavo del orden del día: “Análisis y Resolución del Memorando Nro. 041-CPPCM-2020 de 17 de diciembre de 2020, que contiene el Informe Nro. 010-CPPCM-2020 de las Comisiones de: Planificación y Presupuesto y Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, respecto al Cobro de Contribución Especial de Mejoras”. **Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, alcalde subrogante, manifiesta: existe una moción presentada por el concejal Jorge Carpio ¿existe apoyo a la misma?; apoyan todos los señores concejales; existiendo apoyo a la moción presentada por el concejal Jorge Carpio, señor secretario proceda con la lectura de la moción y realizamos votación ordinaria.- **PHD Dr. Pablo Chang Ibarra, secretario general, manifiesta: moción hecha por el concejal Jorge Carpio, es la siguiente “Incluir como punto octavo del orden del día: “Análisis y Resolución del Memorando Nro. 041-CPPCM-2020 de 17 de diciembre de 2020, que contiene el Informe*********



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 060**

SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 17-Diciembre-2020

ADMINISTRACIÓN 2019-2023



Nro. 010-CPPCM-2020 de las Comisiones de: Planificación y Presupuesto y Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, respecto al Cobro de Contribución Especial de Mejoras”, señores concejales, procedemos con votación ordinaria, quienes estén a favor alcen la mano señor alcalde la **VOTACIÓN: A FAVOR** votan los señores concejales; Lic. Vicente Ayala, Eco. Andrés Guarderas Castro, Dr. David Alberto López Robles, Dr. Henry Monga Aguilar, Arq. Mayra Tasipanta, Sr Jorge Alberto Carpio, y, Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, alcalde subrogante del Gobierno A.D. Municipal del Cantón Mejía. Total, de la votación siete votos a **FAVOR. - RESOLUCIÓN: Por MAYORIA** el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía resuelve aprobar la moción hecha por el concejal Jorge Carpio.- **Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, alcalde subrogante**, manifiesta: tiene la palabra el compañero David Lopez.- **Dr. David Alberto López Robles, concejal**, manifiesta: señor alcalde subrogante, compañera concejal, compañeros concejales, señores de cuerpo de bomberos, señor secretario general, señor procurador síndico, señorita prosecretaria, señora secretaria ejecutiva de acción social, señor es directores, prensa. Señor alcalde subrogante, con las peticiones realizadas por algunos compañeros de la incorporación del punto del orden del día mociono: que se apruebe el orden del día.- **Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, alcalde subrogante**, manifiesta: existe una moción presentada por el concejal David Lopez ¿existe apoyo a la misma?; apoyan todos los señores concejales; existiendo apoyo a la moción presentada por el concejal David Lopez, señor secretario proceda con la lectura de la moción y realizamos votación ordinaria.- **PHD Dr. Pablo Chang Ibarra, secretario general**, manifiesta: moción hecha por el concejal David Lopez, es la siguiente Aprobar el siguiente orden del día:

1. Lectura y aprobación del Orden del Día;
2. Himno Nacional del Ecuador;
3. Aprobación de las Actas de la sesión extraordinaria del martes 8 de diciembre y miércoles 09 de diciembre de 2020;
4. Conocimiento del Oficio N° 214-ASMEJIA-SE-2020, de 15 de diciembre de 2020, suscrito por la Dra. Carmen del Rocío Aria Guanín, Secretaria Ejecutiva de Acción Social, que contiene listado de benefactores que de manera desinteresada aportaron a la Institución para el Mejiaton;
5. Conocimiento del Memorando: 2020-739-DIR-PCCC, de 11 de diciembre de 2020, suscrito por el Ing. David Carrera, Director de Participación Ciudadana, Cultura y Cooperación que contiene la entrega de convenios formalizados IST Central Técnico-Dillon / IST Rumiñahui / IST Cordillera;
6. Análisis y Resolución del Memorando Nro. 006-COACBCM-2020 de 16 de diciembre de 2020, que contiene el Informe Nro. 001-COACBCB-2020 de la Comisión Ocasional de Acompañamiento al Cuerpo de Bomberos del Cantón Mejía respecto a la exoneración de áreas verdes del fraccionamiento solicitado por la señora Greta María del Pilar Coba Chamorro y otros; para la donación a favor del Cuerpo de Bomberos del Cantón Mejía;



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 060**

SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 17-Diciembre-2020

ADMINISTRACIÓN 2019-2023



7. Análisis y Resolución del Memorando Nro. GADMCM-SC-2020-131-M de 17 de diciembre de 2020, que contiene el Proyecto de Resolución para el no uso de pirotecnia en el cantón Mejía;
8. Análisis y Resolución del Memorando Nro. 041-CPPCM-2020 de 17 de diciembre de 2020, que contiene el Informe Nro. 010-CPPCM-2020 de las Comisiones de: Planificación y Presupuesto y Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, respecto al Cobro de Contribución Especial de Mejoras;
9. Conocimiento de la agenda de entrega de kits, novenas 2020 y concierto de Saxeando por parte de Acción Social;
10. Himno al Cantón Mejía. ,

.- señores concejales, procedemos con votación ordinaria, quienes estén a favor alcen la mano señor alcalde la **VOTACIÓN: A FAVOR** votan los señores concejales; Lic. Vicente Ayala, Eco. Andrés Guarderas Castro, Dr. David Alberto López Robles, Dr. Henry Monga Aguilar, Arq. Mayra Tasipanta, Sr Jorge Alberto Carpio, y, Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, alcalde subrogante del Gobierno A.D. Municipal del Cantón Mejía. Total, de la votación siete votos a **FAVOR**. - **RESOLUCIÓN: Por MAYORIA** el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía resuelve aprobar la moción hecha por el concejal David Lopez.-

2.- HIMNO NACIONAL DEL ECUADOR: [El himno Nacional es coreado por los presentes].

3.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL MARTES 8 DE DICIEMBRE Y MIÉRCOLES 09 DE DICIEMBRE DE 2020; Mgs. **Gonzalo Hinojosa Rodríguez, alcalde subrogante, manifiesta:** tiene la palabra el concejal Andres Guarderas.- **Eco. Andrés Guarderas Castro, concejal, manifiesta:**

Señor alcalde subrogante, señorita concejal, compañeros concejales, señor secretario, procurador, jefe del cuerpo de bomberos, miembro del cuerpo de bomberos, secretaria ejecutiva de acción social, señores directores, medios de comunicación, ciudadanía del cantón Mejía. En relación con la aprobación del acta a la sesión extraordinaria en la segunda acta tengo una observación, no sé si primero pasamos aprobar el acta de la sesión extraordinaria del 8, la moción sería aprobar el acta de la sesión del 8 de diciembre, para luego pasar a indicar la observación en relación al acta del 9 de diciembre.- **Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, alcalde subrogante, manifiesta:** existe una moción presentada por el concejal Andres Guarderas ¿existe apoyo a la misma?; apoya el concejal Jorge Carpio; existiendo apoyo a la moción presentada por el concejal Andres Guarderas, señor secretario proceda con la lectura de la moción y realizamos votación ordinaria.- **PHD Dr. Pablo Chang Ibarra, secretario general, manifiesta:** moción hecha por el concejal Andres Guarderas, es la siguiente “Incluir como punto octavo del orden del día: “Aprobar el acta de la sesión extraordinaria del 08 de diciembre de 2020”, señores concejales, procedemos con votación ordinaria, quienes



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 060**

SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 17-Diciembre-2020

ADMINISTRACIÓN 2019-2023



estén a favor alcen la mano señor alcalde la **VOTACIÓN: A FAVOR** votan los señores concejales; Lic. Vicente Ayala, Eco. Andrés Guarderas Castro, Dr. David Alberto López Robles, Dr. Henry Monga Aguilar, Arq. Mayra Tasipanta, Sr Jorge Alberto Carpio, y, Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, alcalde subrogante del Gobierno A.D. Municipal del Cantón Mejía. **EN BLANCO** Lic. Vicente Ayala, Total, de la votación seis votos a **FAVOR** y uno en blanco. - **RESOLUCIÓN: Por MAYORIA** el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía resuelve aprobar la moción hecha por el concejal Andres Guarderas.- **Eco. Andrés Guarderas Castro, concejal**, manifiesta: señor alcalde subrogante con relación al acta del miércoles 09 de diciembre del 2020, una observación en cuento a la votación, se registran 6 votos a favor incluyéndome a mi persona cuando en realidad fueron 5 votos a favor y yo vote en contra que se proceda a rectificar. Moción que con esa corrección se proceda aprobar el acta del 09 de diciembre.- **Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, alcalde subrogante**, manifiesta: existe una moción presentada por el concejal Andres Guarderas ¿existe apoyo a la misma?; apoya el concejal Jorge Carpio; existiendo apoyo a la moción presentada por el concejal Andres Guarderas, señor secretario proceda con la lectura de la moción y realizamos votación ordinaria.- **PHD Dr. Pablo Chang Ibarra, secretario general**, manifiesta: moción hecha por el concejal Andres Guarderas, es la siguiente “Incluir como punto octavo del orden del día: “Aprobar el Acta de la sesión extraordinaria del miércoles 09 de diciembre de 2020, con las observaciones realizadas”, señores concejales, procedemos con votación ordinaria, quienes estén a favor alcen la mano señor alcalde la **VOTACIÓN: A FAVOR** votan los señores concejales; Lic. Vicente Ayala, Eco. Andrés Guarderas Castro, Lic. Vicente Ayala, Dr. David Alberto López Robles, Dr. Henry Monga Aguilar, Arq. Mayra Tasipanta, Sr Jorge Alberto Carpio, y, Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, alcalde subrogante del Gobierno A.D. Municipal del Cantón Mejía. Total, de la votación siete votos a **FAVOR**. - **RESOLUCIÓN: Por MAYORIA** el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía resuelve aprobar la moción hecha por el concejal Andres Guarderas.- **Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, alcalde subrogante**, manifiesta: señor secretario procedamos con el siguiente punto del orden del día.

4.- CONOCIMIENTO DEL OFICIO N° 214-ASMEJIA-SE-2020, DE 15 DE DICIEMBRE DE 2020, SUSCRITO POR LA DRA. CARMEN DEL ROCÍO ARIA GUANÍN, SECRETARIA EJECUTIVA DE ACCIÓN SOCIAL, QUE CONTIENE LISTADO DE BENEFACTORES QUE DE MANERA DESINTERESADA APORTARON A LA INSTITUCIÓN PARA EL MEJÍATON; Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, alcalde subrogante, manifiesta: tiene la palabra el concejal Vicente Ayala.- Lic. Vicente Ayala, concejal, manifiesta: solicitar al concejo que se autorice la intervención de la secretaria ejecutiva de acción social.- **Dra. Rocío Arias, secretaria ejecutiva de Acción Social**, manifiesta: buenos días señores concejales, señores de las



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 060**

SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 17-Diciembre-2020

ADMINISTRACIÓN 2019-2023



*instituciones presentes, yo quiero comenzar esta intervención extendiendo un agradecimiento profundo a todo el cantón Mejía, el día sábado tuvimos una expresión de inmensas solidaridad, así como lo dijo la señora presidenta de acción social algunas puertas se cerraron, pero muchas puertas también se abrieron, eso nos permitió generar como acción social ayuda humanitaria que se requiere para los grupos vulnerables; yo quisiera hacer un resumen señor alcalde subrogante porque tuvimos más de 100 instituciones, personas que se acercaron a donar. Un resumen que recoge aquello que logramos conseguir, recolectar es el siguiente kits de alimentos 1262, Gelatina 30 unidades arroz 53 quintales, azúcar 42 quintales, sal 3 quintales, avena 23 quintales, lenteja 20 quintales, leche 1000 litros, aceite 985 unidades, atún 1710 unidades, fideo 75 unidades, yogur 330 unidades, sardinas 10 unidades, tallarín tuvimos 20 quintales, papas 5 quintales, mascarillas 1200 unidades, alcohol 2 litros, jabón líquido un galón, kits de aseo tuvimos 2, pacas de galletas tuvimos 8 pacas, caramelo 8 pacas, fundas de caramelo logramos recaudar 5194, considero señor alcalde subrogante, señores concejales, señora concejala que para nosotros fue un éxito la Mejiatón, un éxito que yo quisiera permitirme en el resumen que me han pedido sí reconocer el aporte de personas que en su solidaridad y su situación se pusieron presentes yo quisiera reconocer por ejemplo a los señores tricicleros del cantón Mejía, ellos en su condición que todo el mundo sabemos expresaron su solidaridad, nombrar algunos pocos que me parece que no sé, si es oportuno señores concejales creo que realmente dejaría de lado a la mayoría, no sé si me permite leer a todos pero si quería hacer un reconocimiento a los señores tricicleros, también agradecer señores concejales que se hicieron presentes, el señor alcalde también se hizo presente, los directores del municipio también se hicieron presentes, esto en general señor alcalde subrogante.-**Lic. Vicente Ayala, concejal**, manifiesta: en el uso de la palabra señor alcalde subrogante, si es verdad el informe esta en conocimiento de todos nosotros, agradecer a todos quienes colaboraron esto se verá reflejado en la ayuda a los más necesitados, con esto mociono: “Dar por conocido el Oficio N° 214-ASMEJIA-SE-2020, de 15 de diciembre de 2020, suscrito por la Dra. Carmen del Rocío Aria Guanín, Secretaria Ejecutiva de Acción Social, que contiene listado de benefactores que de manera desinteresada aportaron a la Institución para el Mejiatón”.- **Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, alcalde subrogante**, manifiesta: existe una moción presentada por el concejal Vicente Ayala ¿existe apoyo a la misma?; **Eco. Andrés Guarderas Castro, concejal**, manifiesta:yo si quisiera sumarme a la felicitación a acción social en la representación de la señora presidenta, así como a la secretaria ejecutiva por la gestión realizada en la teletón y agradecer también a todos quienes apoyaron en esa campaña, apoyó la moción.- **Sr. Jorge Alberto Carpio, concejal**, manifiesta: compañero alcalde subrogante también quiero unirme a esta felicitación, hacia la señora presidenta, la señora secretaria ejecutiva de acción social y porque quienes tuvimos la oportunidad de estar presentes, vimos que la bandera del cantón Mejía es la solidaridad. Quiero también*



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 060**

SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 17-Diciembre-2020

ADMINISTRACIÓN 2019-2023



hacer extensivo la felicitación y el agradecimiento a todas las instituciones, a todas las familias, a todas las personas que de una u otra manera aportaron y para que todos ellos en estas fechas de solidaridad de regocijo podamos llegar a estas familias para que ellos puedan ser beneficiados de esta actividad muchas gracias.- **Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, alcalde subrogante**, manifiesta: existiendo apoyo a la moción presentada por el concejal Vicente Ayala, señor secretario proceda con la lectura de la moción y realizamos votación ordinaria.- **PHD Dr. Pablo Chang Ibarra, secretario general**, manifiesta: moción hecha por el concejal Vicente Ayala, es la siguiente “Dar por conocido el Oficio N° 214-ASMEJIA-SE-2020, de 15 de diciembre de 2020, suscrito por la Dra. Carmen del Rocío Aria Guanín, Secretaria Ejecutiva de Acción Social, que contiene listado de benefactores que de manera desinteresada aportaron a la Institución para el Mejiaton”, señores concejales, procedemos con votación ordinaria, quienes estén a favor alcen la mano señor alcalde la **VOTACIÓN: A FAVOR** votan los señores concejales; Lic. Vicente Ayala, Eco. Andrés Guarderas Castro, Dr. David Alberto López Robles, Dr. Henry Monga Aguilar, Arq. Mayra Tasipanta, Sr Jorge Alberto Carpio, y, Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, alcalde subrogante del Gobierno A.D. Municipal del Cantón Mejía. Total, de la votación siete votos a **FAVOR**. - **RESOLUCIÓN: Por MAYORIA** el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía resuelve aprobar la moción hecha por el concejal Vicente Ayala.- **Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, alcalde subrogante**, manifiesta: señor secretario procedamos al siguiente punto del orden del día.

5.- CONOCIMIENTO DEL MEMORANDO: 2020-739-DIR-PCCC, DE 11 DE DICIEMBRE DE 2020, SUSCRITO POR EL ING. DAVID CARRERA, DIRECTOR DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CULTURA Y COOPERACIÓN QUE CONTIENE LA ENTREGA DE CONVENIOS FORMALIZADOS IST CENTRAL TÉCNICO-DILLON / IST RUMIÑAHUI / IST CORDILLERA; **Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, alcalde subrogante**, manifiesta: tiene la palabra el compañero Vicente Ayala.- **Lic. Vicente Ayala, concejal**, manifiesta: de igual manera señor alcalde subrogante al conocer todos mociono “Dar por conocido el Memorando: 2020-739-DIR-PCCC, de 11 de diciembre de 2020, suscrito por el Ing. David Carrera, Director de Participación Ciudadana, Cultura y Cooperación que contiene la entrega de convenios formalizados IST Central Técnico-Dillon / IST Rumiñahui / IST Cordillera”. **Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, alcalde subrogante**, manifiesta: tiene la palabra el doctor David Lopez.- **Dr. David Alberto López Robles, concejal**, manifiesta: La semana anterior tratamos sobre la falta de personal, está de más personal pero debemos aprovechar estos convenios ya que cada una de las instituciones tienen diferentes especialidades en el caso del Central Técnico por ejemplo tiene en mecánica automotriz y aquí tenemos una serie de autos y en alguna ocasión realizaron un trabajo en mi parroquia y lo hacen con suma responsabilidad y como existe un control de parte de los docentes, debemos aprovechar



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 060**

SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 17-Diciembre-2020

ADMINISTRACIÓN 2019-2023



hablamos de falta de capacitación, todas estas instituciones nos pueden ayudar con capacitaciones a las diversas áreas, diversas direcciones que si van a ser un apoyo y sustento para las diferencia actividad entonces que no quede como un documento y que se guarde en el escritorio, sí debemos de aprovechar esta oportunidad, hasta aquí mi intervención.- **Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, alcalde subrogante**, existe una moción presentada por el concejal Vicente Ayala ¿existe apoyo a la misma? Poyan el señor concejal David Lopez, Jorge Carpio, existiendo apoyo a la moción presentada por el concejal Vicente Ayala, señor secretario proceda con la lectura de la moción y realizamos votación ordinaria.- **PHD Dr. Pablo Chang Ibarra, secretario general**, manifiesta: moción hecha por el concejal Vicente Ayala, es la siguiente “Dar por conocido el Memorando: 2020-739-DIR-PCCC, de 11 de diciembre de 2020, suscrito por el Ing. David Carrera, Director de Participación Ciudadana, Cultura y Cooperación que contiene la entrega de convenios formalizados IST Central Técnico-Dillon / IST Rumiñahui / IST Cordillera”, señores concejales, procedemos con votación ordinaria, quienes estén a favor alcen la mano señor alcalde la **VOTACIÓN: A FAVOR** votan los señores concejales; Lic. Vicente Ayala, Eco. Andrés Guarderas Castro, Dr. David Alberto López Robles, Dr. Henry Monga Aguilar, Arq. Mayra Tasipanta, Sr Jorge Alberto Carpio, y, Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, alcalde subrogante del Gobierno A.D. Municipal del Cantón Mejía. Total, de la votación siete votos a **FAVOR**. - **RESOLUCIÓN: Por MAYORIA** el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía resuelve aprobar la moción hecha por el concejal Vicente Ayala.- **Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, alcalde subrogante**, manifiesta: señor secretario procedamos al siguiente punto del orden del día.

6.- ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DEL MEMORANDO NRO. 006-COACBCM-2020 DE 16 DE DICIEMBRE DE 2020, QUE CONTIENE EL INFORME NRO. 001-COACBCB-2020 DE LA COMISIÓN OCASIONAL DE ACOMPAÑAMIENTO AL CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN MEJÍA RESPECTO A LA EXONERACIÓN DE ÁREAS VERDES DEL FRACCIONAMIENTO SOLICITADO POR LA SEÑORA GRETA MARÍA DEL PILAR COBA CHAMORRO Y OTROS; PARA LA DONACIÓN A FAVOR DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN MEJÍA; Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, alcalde subrogante, manifiesta: en consideración el punto del orden del día, tiene la palabra el señor concejal Henry Monga.- bueno compañeros concejales quienes participaron dentro de la comisión ocasional y dentro del informe consta lo siguiente:

INFORME Nro. 001-COACBCM-2020

Machachi, 16 de diciembre de 2020

**INFORME DE LA COMISIÓN OCASIONAL DE ACOMPAÑAMIENTO
AL CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN MEJÍA**



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 060**

SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 17-Diciembre-2020

ADMINISTRACIÓN 2019-2023



Exoneración de áreas verdes del fraccionamiento solicitado por la señora Greta María del Pilar Coba Chamorro y otros; para la donación a favor del Cuerpo de Bomberos del Cantón Mejía)

ANTECEDENTES:

1. Mediante **Resolución N° GADMCM-SECGRAL-2020-0100-RC** de fecha 14 de mayo de 2020, tomada por el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, en sesión ordinaria realizada el 14 de mayo de 2020, por unanimidad, **RESOLVIÓ:** “Que el expediente que contiene el informe nro. 050-PS-2020, de 06 de marzo de 2020, suscrito por el Doctor Ramiro Mayorga Cárdenas, Procurador Síndico, respecto a la exoneración de la entrega del porcentaje correspondiente a áreas verdes y equipamiento comunitario del fraccionamiento de propiedad de la señora Greta María del Pilar Coba Chamorro y otros, ubicado en el Barrio Río Blanco de la parroquia Manuel Cornejo Astorga, cantón Mejía, sea trasladado a la Comisión de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial para su análisis e informe respectivo y su posterior tratamiento en el Concejo Municipal”.
2. Mediante **Resolución N° GADMCM-SECGRAL-2020-0312-RC** de 20 de noviembre de 2020, tomada por el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, en sesión ordinaria realizada el 19 de noviembre de 2020, por unanimidad, **RESOLVIÓ:** “**Artículo 1:** Conformar la Comisión Ocasional para realizar las gestiones necesarias para:
 - a) obtener la permuta, comodato o donación del predio con la Unión Nacional de Educadores (UNE), para la ampliación de la Estación Central del Cuerpo de Bomberos del Cantón Mejía;
 - b) realizar la construcción de la infraestructura del Cuerpo de Bomberos Tandapi,

La cual estará integrada por:

Dr. Henry Monga, Concejal,

Dr. David López, Concejal,

Mgs. Gonzalo Hinojosa, Vicealcalde,

Tlgo. Javier Velásquez, Jefe del Cuerpo de Bomberos del Cantón Mejía,

Ing. Vinicio Camacho, Director de Planificación Territorial,

Ing. Wuillen Pastrano, Director de Geomática, Avalúos y Catastro,

Dr. Ramiro Mayorga, Procurador Síndico,

Dr. Ramiro Cueva, Registrador de la Propiedad.

Artículo 2: La Comisión Ocasional presentará informes quincenales sobre las gestiones realizadas, respecto al objeto detallado en el artículo anterior”.



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 060**

SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 17-Diciembre-2020

ADMINISTRACIÓN 2019-2023



3. Mediante **MEMORANDO Nro. 001-COACBCM-2020**, de 20 de noviembre de 2020 se convocó a Sesión Extraordinaria a realizarse el martes 24 de noviembre de 2020, a las 09h00, en la Sala de Sesiones, para la “2. Elaboración de una hoja de ruta de procedimientos para obtener la permuta, comodato o donación del predio con la Unión Nacional de Educadores (UNE), para la ampliación de la Estación Central del Cuerpo de Bomberos del Cantón Mejía. 3. Elaboración de una hoja de ruta de procedimientos para realizar la construcción de la infraestructura del Cuerpo de Bomberos Tandapi”
4. Mediante **Resolución No. 002-COACBCM-RC**, de 24 de noviembre de 2020, la **COMISIÓN OCASIONAL DE ACOMPAÑAMIENTO AL CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN MEJÍA** resolvió lo siguiente:
“La Dirección de Planificación Territorial actualice el informe Técnico de Fraccionamiento N° 2019-085-FRU-DIPLAT de 05 de diciembre de 2019, en donde se contemple el comunicado del Banco del Pichincha.
Procuraduría Sindica actualice el Informe N° 050-PS-2020 de 06 de marzo de 2020”.
5. Con **Informe Técnico N° 2020-075-FRU-DIPLAT** de 07 de diciembre de 2020, elaborado por el Arq. Fernando Tacuri, Analista de Ordenamiento Territorial 1 y aprobado por el Mgs. Edgar V. Camacho Hidalgo, manifiesta lo siguiente: “en el que se concluye se concede la aprobación de los lotes: 3B-1,3B-2,3B-3,3B-4 en virtud a la “Ordenanza Sustitutiva a la Ordenanza de Urbanizaciones y Fraccionamientos en el Cantón Mejía” (21/12/2016); así como también recomienda que el Concejo Municipal mediante Resolución motivada, exonere la entrega del porcentaje correspondiente a áreas verdes y equipamiento comunitario, en el fraccionamiento solicitado por la señora Greta María del Pilar Coba Chamorro y otros”.
6. Con **INFORME N° 254-PS-2020**, de 15 de diciembre de 2020, suscrito por el Dr. Ramiro Mayorga, Procurador Sindico en el cual se concluye lo siguiente:
“(…) De lo analizado y al identificar que el fraccionamiento responde a fin social que beneficiará a entes públicos entre estos al Cuerpo de Bomberos del cantón Mejía, y por sobre todo a la comunidad Mejiense, **ES JURÍDICAMENTE VIABLE** aplicar la exoneración de la entrega correspondiente a áreas verdes y equipamiento comunitario, al cumplirse el supuesto legal establecido en la Disposición General Décimo Cuarta de la Ordenanza Sustitutiva a la Ordenanza de Urbanizaciones y Fraccionamientos en el Cantón Mejía”.



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 060**

SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 17-Diciembre-2020

ADMINISTRACIÓN 2019-2023



7. Mediante **MEMORANDO Nro. 005-COACBCM-2020**, de 15 de diciembre de 2020 se convocó a Sesión Extraordinaria a realizarse el miércoles 16 de diciembre de 2020, a las 08h30, en la Sala de Sesiones, para el “2. Análisis y resolución del Memorando Nro. GADMCM-DIPLAT-2020-2923-M de 08 de diciembre de 2020, suscrito por el Ing. Edgar Vinicio Camacho Hidalgo, Director de Planificación Territorial que contiene el Informe Técnico N° 2020-075-FRU-DIPLAT de 07 de diciembre de 2020, dando cumplimiento de la Resolución No. 002-COACBCM-RC, de 24 de noviembre de 2020. 3. Análisis y resolución del Informe N° 254-PS-2020 de 15 de diciembre de 2020 de Procuraduría Sindica dando cumplimiento a la Resolución No. 002-COACBCM-RC, de 24 de noviembre de 2020”.

BASE LEGAL:

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

“Art. 7.- Facultad normativa.- Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial. (...)”

Art. 66.- Se reconoce y garantizará a las personas:

“26. El derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas”.

Art. 226.- “Las instituciones del Estado sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y la personas que actúan en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley”.

Art. 227.- “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”.

Art. 238.- “Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional”.



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 060**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 17-Diciembre-2020

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

Art. 264.- Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley:

“2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón”

Art. 321.- *“El Estado reconoce y garantiza el derecho a la propiedad en sus formas pública, privada, comunitaria, estatal, asociativa, cooperativa, mixta, y que deberá cumplir su función social y ambiental”.*

**CODIGO ORGANICO DE ORGANIZACION TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y
DESCENTRALIZACIÓN (COOTAD)**

Art. 4.- *Fines de los gobiernos autónomos descentralizados.- Dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales son fines de los gobiernos autónomos descentralizados:*

“b) La garantía, sin discriminación alguna y en los términos previstos en la Constitución de la República de la plena vigencia y el efectivo goce de los derechos individuales y colectivos constitucionales y de aquellos contemplados en los instrumentos internacionales”

Art. 54.- *Funciones.- Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes:*

“c) Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales”;

Art. 424.- *Área verde, comunitaria y vías.-*

“En las subdivisiones y fraccionamientos sujetos o derivados de una autorización administrativa de urbanización, el urbanizador deberá realizar las obras de urbanización, habilitación de vías, áreas verdes y comunitarias, y dichas áreas deberán ser entregadas, por una sola vez, en forma de cesión gratuita y obligatoria al Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano como bienes de dominio y uso público.

Se entregará como mínimo el quince por ciento (15%) calculado del área útil urbanizable del terreno o predio a urbanizar en calidad de áreas verdes y equipamiento comunitario, de acuerdo a lo establecido por la planificación municipal, destinando exclusivamente para áreas verdes al menos el cincuenta por ciento de la superficie entregada. Se exceptúan de esta entrega, las tierras rurales que se fraccionen con fines de partición hereditaria, donación o venta; siempre y cuando no se destinen para urbanización y lotización.

La entrega de áreas verdes, comunitarias y de vías no excederá del treinta y cinco por ciento (35%) del área útil urbanizable del terreno o predio.



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 060**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 17-Diciembre-2020

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

En el caso de predios con una superficie inferior a tres mil metros cuadrados, la municipalidad o distrito metropolitano, podrá optar entre exigir la entrega del porcentaje establecido en los incisos previos de áreas verdes y equipamiento comunitario del área útil del terreno o su compensación en dinero según el avalúo catastral del porcentaje antes indicado, de conformidad con lo establecido en la ordenanza municipal correspondiente. Con estos recursos la municipalidad deberá crear un fondo para la adquisición de áreas verdes, equipamiento comunitario y obras para su mejoramiento.

En las áreas consolidadas, los bienes de dominio y uso público destinados a áreas verdes, podrán ser cambiados de categoría exclusivamente a favor de instituciones públicas para consolidar y construir equipamientos públicos de conformidad con lo que establezca en su normativa el Gobierno Autónomo Descentralizado. La institución pública beneficiaria tendrá la obligación de compensar el equivalente al valor del bien que recibe, en base al avalúo realizado por el Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano”.

Art. 470.- *“El Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano, en cualquier división o fraccionamiento de suelo rural de expansión urbana o suelo urbano, exigirá que el propietario dote a los predios resultantes de infraestructura básica y vías de acceso, los que serán entregados al Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano. Según el caso, se aplicará el régimen de propiedad horizontal y demás normas de convivencia existentes para el efecto, que se regularán mediante este Código y las ordenanzas.*

Para quienes realicen el fraccionamiento de inmuebles, con fines comerciales, sin contar con la autorización de la respectiva autoridad, las municipalidades afectadas aplicarán las sanciones económicas y administrativas previstas en las respectivas ordenanzas; sin perjuicio de las sanciones penales si los hechos constituyen un delito, en este último caso las municipalidades también podrán considerarse como parte perjudicada (...)”

Art. 472.- *Superficie mínima de los predios.-*

“Para la fijación de las superficies mínimas en los fraccionamientos urbanos se atenderá a las normas que al efecto contenga el plan de ordenamiento territorial. Los notarios y los registradores de la propiedad, para la suscripción e inscripción de una escritura de fraccionamiento respectivamente, exigirán la autorización del ejecutivo de este nivel de gobierno, concedida para el fraccionamiento de los terrenos”

**LEY ORGÁNICA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL USO Y GESTIÓN DE
SUELO**

Art. 1.- *Objeto.*

“Esta Ley tiene por objeto fijar los principios y reglas generales que rigen el ejercicio de las competencias de ordenamiento territorial, uso y gestión del suelo urbano y rural, y su relación con otras que incidan significativamente sobre el territorio o lo ocupen,



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 060**

SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 17-Diciembre-2020

ADMINISTRACIÓN 2019-2023



para que se articulen eficazmente, promuevan el desarrollo equitativo y equilibrado del territorio y propicien el ejercicio del derecho a la ciudad, al hábitat seguro y saludable, y a la vivienda adecuada y digna, en cumplimiento de la función social y ambiental de la propiedad e impulsando un desarrollo urbano inclusivo e integrador para el Buen Vivir de las personas, en concordancia con las competencias de los diferentes niveles de gobierno”.

Art. 4.- *Glosario. Para efectos de la aplicación de esta Ley, se utilizarán las siguientes definiciones constantes en este artículo*

“8. Fraccionamiento, partición o subdivisión. Son los procesos mediante los cuales un predio se subdivide en varios predios a través de una autorización del Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano, que viabiliza el registro e individualización de predios, solares o lotes resultantes, los cuales pueden tener distintos condicionamientos y obligaciones en función de lo previsto en el respectivo plan de uso y gestión de suelo”

CÓDIGO CIVIL

Art. 599.- *“El dominio, que se llama también propiedad, es el derecho real en una cosa corporal, para gozar y disponer de ella, conforme a las disposiciones de las leyes y respetando el derecho ajeno, sea individual o social. La propiedad separada del goce de la cosa, se llama mera o nuda propiedad”.*

**ORDENANZA SUSTITUTIVA A LA ORDENANZA DE URBANIZACIONES Y
FRACCIONAMIENTOS EN EL CANTÓN MEJÍA**

Art. 4.- *Instituye.-*

“Para realizar cualquier clase de división de un predio urbano o rural, llámese urbanizaciones, fraccionamientos, reestructuraciones, etc., deberán sujetarse a las normas previstas en esta Ordenanza y obtener la aprobación del proyecto por parte del Alcalde(sa), y para transferir el dominio de los lotes de terreno, la autorización de la misma Autoridad; sin este requisito, los Notarios Públicos no podrán otorgar o autorizar escrituras públicas, ni el Registrador de la Propiedad inscribirlas; si de hecho se hiciera, serán nulas y no tendrán valor legal alguno”.

Art. 11.- *“Se considera fraccionamiento o subdivisión urbana o rural a la división de un inmueble de dos a diez lotes, con frente o acceso a alguna vía pública existente o proyectada”*

Art. 12.- *El propietario, o su representante o mandatario presentará el proyecto de fraccionamiento adjuntando los siguientes documentos:*

“a) Cuatro copias de los planos georeferenciados del fraccionamiento, donde conste la numeración de lotes, linderos, curvas de nivel y áreas; en formato INEN debidamente dobladas y colocados en dos carpetas con tarjeta en la que constará la clave catastral, ubicación con calle, barrio, manzana, zona, parroquia, número de lámina, escalas tanto de levantamiento y de impresión, fecha; y, firmas de el o los propietarios y profesional



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 060**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 17-Diciembre-2020

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

proyectista, nombre del proyecto, contenido de la lámina, recuadro de 15 centímetros por lado para sellos municipales.

b) El proyecto de fraccionamiento considerará y propondrá su articulación al sector sujetándose a la trama urbana, trazado vial y entorno inmediato y mediano, con las afectaciones previstas en esta Ordenanza y la Ley, utilizará para ello cualquier escala de impresión que sea acorde al formato de presentación

El plano de fraccionamiento además de la información descriptiva contendrá un cuadro de áreas con el siguiente detalle:

- *Área total del terreno a fraccionarse;*
- *Área total de lotes;*
- *Área de cada uno de los lotes proyectados con su respectiva numeración;*
- *Área útil;*
- *Áreas verdes y comunales, cuando sobrepase los tres mil metros cuadrados;*
- *Área total de calles, pasajes, y escalinatas proyectadas, incluidas las aceras;*
- *Áreas de franjas de protección de quebradas, acequias y ríos;*
- *Cortes transversales de las vías;*

d) Archivo digital georeferenciado, el mismo que deberá contar con un membrete que contenga: clave catastral, nombre del propietario, y fecha de ingreso al G.A.D. Municipal. Además las líneas de construcciones existentes, contorno de lote, división de los lotes estarán en niveles o capas diferentes y únicas para cada caso;

e) Copia de escritura pública que justifique el dominio y permita verificar linderos y áreas del inmueble;

f) Certificado de gravámenes del Registro de la Propiedad actualizado;

g) Copia de cédula de identidad y certificado de votación vigente, de él o los propietarios; en caso de personas jurídicas, además, copias de la escritura de constitución y del nombramiento del representante legal debidamente inscrito;

h) Informe de Regulación Cantonal, IRC (Certificado de línea de fábrica);

j) Certificado de no adeudar al G.A.D. Municipal del cantón Mejía;

k) Copia de pago del impuesto predial del año en curso;

l) Copia de carta del pago del archivo georeferenciado;

m) Solicitud de aprobación del proyecto, dirigida al Alcalde o Alcaldesa;

n) Certificados de factibilidad para provisión de servicios básicos, otorgados por la Institución u organismo pertinentes; y,

o) Cronograma valorado para la ejecución de obras de infraestructura”.

Art. 50.- *“Se entregará como mínimo el quince por ciento (15%) calculado del área útil urbanizable del terreno o predio a urbanizar en calidad de áreas verdes y equipamiento comunitario de acuerdo a lo establecido por la planificación municipal, destinado exclusivamente para áreas verdes al menos el 50% de la superficie entregada. Se exceptúan de esta entrega, las tierras rurales que se fraccionen con fines de partición*



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 060**

SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 17-Diciembre-2020

ADMINISTRACIÓN 2019-2023



hereditaria, donación o venta; siempre y cuando no se destinen para urbanización y lotización.

La entrega de áreas verdes, comunitarias y de vías no excederá el treinta y cinco por ciento (35%) del área útil urbanizable del terreno o predio.

En el caso de predios con una superficie inferior a tres mil metros, la municipalidad o distrito metropolitano, podrá optar entre exigir la entrega del porcentaje establecido en los incisos previos de áreas verdes y equipamiento comunitario del área útil del terreno o su compensación en dinero según el avalúo catastral del porcentaje antes indicado de conformidad con lo establecido en la ordenanza municipal correspondiente. Con estos recursos la municipalidad deberá crear un fondo para la adquisición de áreas verdes, equipamiento comunitario y obras para su mejoramiento”.

DISPOSICIÓN GENERAL DÉCIMO CUARTA.- “Mediante Resolución motivada, el Concejo del G.A.D. Municipal del Cantón Mejía, podrá excepcionalmente exonerar de la entrega del porcentaje correspondiente a áreas verdes y equipamiento comunitario, en fraccionamientos que soliciten personas naturales o jurídicas de derecho privado, con el objeto de donar lotes de terreno a favor de instituciones del sector público, u organizaciones sociales, de derecho privado cuya finalidad sea social y sin fines de lucro, previos los informes correspondientes que se requieran para cada caso”.

ANÁLISIS Y RAZONAMIENTO:

En Sesión Extraordinaria realizada el martes 24 de noviembre de 2020, en la Sala de Sesiones, convocada con **MEMORANDO Nro. 001-COACBCM-2020**, de 20 de noviembre de 2020 para tratar la “2. Elaboración de una hoja de ruta de procedimientos para obtener la permuta, comodato o donación del predio con la Unión Nacional de Educadores (UNE), para la ampliación de la Estación Central del Cuerpo de Bomberos del Cantón Mejía. 3. Elaboración de una hoja de ruta de procedimientos para realizar la construcción de la infraestructura del Cuerpo de Bomberos Tandapi”

En el punto número tres se trató la “Elaboración de una hoja de ruta de procedimientos para realizar la construcción de la infraestructura del Cuerpo de Bomberos Tandapi”.

En la que los integrantes de la comisión, realizaron las siguientes observaciones:

- Solicitar se actualicen los informes tanto técnico como jurídico incorporando el documento remitido por el Banco del Pichincha, respecto a la **AUTORIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTO Y RATIFICACIÓN DE HIPOTECA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR.**

Mediante **MEMORANDO Nro. 005-COACBCM-2020**, de 15 de diciembre de 2020 se convocó a Sesión Extraordinaria a realizarse el miércoles 16 de diciembre de 2020, a las 08h30, en la Sala de Sesiones, para el “2. Análisis y resolución del Memorando Nro.



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 060**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 17-Diciembre-2020

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

GADMCM-DIPLAT-2020-2923-M de 08 de diciembre de 2020, suscrito por el Ing. Edgar Vinicio Camacho Hidalgo, Director de Planificación Territorial que contiene el Informe Técnico N° 2020-075-FRU-DIPLAT de 07 de diciembre de 2020, dando cumplimiento de la Resolución No. 002-COACBCM-RC, de 24 de noviembre de 2020. 3. Análisis y resolución del Informe N° 254-PS-2020 de 15 de diciembre de 2020 de Procuraduría Sindica dando cumplimiento a la Resolución No. 002-COACBCM-RC, de 24 de noviembre de 2020”.

*En Sesión Extraordinaria realizada el miércoles 16 de diciembre de 2020, en la Sala de Sesiones, convocada con **MEMORANDO Nro. 005-COACBCM-2020**, de 15 de diciembre de 2020 para tratar la ““2. Análisis y resolución del Memorando Nro. GADMCM-DIPLAT-2020-2923-M de 08 de diciembre de 2020, suscrito por el Ing. Edgar Vinicio Camacho Hidalgo, Director de Planificación Territorial que contiene el Informe Técnico N° 2020-075-FRU-DIPLAT de 07 de diciembre de 2020, dando cumplimiento de la Resolución No. 002-COACBCM-RC, de 24 de noviembre de 2020. 3. Análisis y resolución del Informe N° 254-PS-2020 de 15 de diciembre de 2020 de Procuraduría Sindica dando cumplimiento a la Resolución No. 002-COACBCM-RC, de 24 de noviembre de 2020”*

En el tratamiento de los puntos 2 y 3 de la sesión extraordinaria los integrantes de la comisión, realizaron las siguientes observaciones:

- 1. Acoger el Informe Técnico N° 2020-075-FRU-DIPLAT de 07 de diciembre de 2020, elaborado por el Arq. Fernando Tacuri, Analista de Ordenamiento Territorial 1 y aprobado por el Mgs. Edgar V. Camacho Hidalgo, Director de Planificación Territorial, así como el INFORME N° 254-PS-2020, de 15 de diciembre de 2020, suscrito por el Dr. Ramiro Mayorga, Procurador Sindico*

CONCLUSIÓN:

*Una vez analizados los informes técnico y jurídico: Informe Técnico N° 2020-075-FRU-DIPLAT de 07 de diciembre de 2020, así como el Informe Jurídico N° 254-PS-2020, de 15 de diciembre de 2020, los miembros de la Comisión Ocasional de Acompañamiento al Cuerpo de Bomberos del cantón Mejía de manera unánime **RESOLVIERON emitir INFORME FAVORABLE** para la exoneración de áreas verdes del fraccionamiento solicitado por la señora Greta María del Pilar Coba Chamorro y otros, del predio ubicado en el Barrio Río Blanco de la parroquia Manuel Cornejo Astorga, cantón Mejía, para la donación de un predio donde se construirá la Unidad o Compañía del Cuerpo de Bomberos del cantón Mejía, de conformidad con lo que establece la Disposición Transitoria de la Ordenanza Sustitutiva a la Ordenanza de Urbanizaciones y Fraccionamientos en el cantón Mejía.*



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 060**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 17-Diciembre-2020

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

RECOMENDACIONES:

Por los antecedentes, base legal, análisis, razonamiento, conclusiones expuestas la Comisión Ocasional de Acompañamiento al Cuerpo de Bomberos del cantón Mejía sugieren:

- 1. El señor Alcalde ponga en consideración del Concejo Municipal el presente informe, adjuntando los informes técnico y jurídico; a) Informe Técnico N° 2020-075-FRU-DIPLAT de 07 de diciembre de 2020; b) Informe Jurídico N° 254-PS-2020, de 15 de diciembre de 2020, más el expediente del pedido del fraccionamiento solicitado por la señora Greta María del Pilar Coba Chamorro y otros.*
- 2. Una vez resuelto el acto normativo de exoneración de áreas verdes del fraccionamiento solicitado por la señora Greta María del Pilar Coba Chamorro y otros, del predio ubicado en el Barrio Río Blanco de la parroquia Manuel Cornejo Astorga, cantón Mejía por parte del Concejo Municipal, el señor Alcalde autorizará el fraccionamiento, aprobando el proyecto conforme lo que establece el art. 4 de la Ordenanza Sustitutiva a la Ordenanza de Urbanizaciones y Fraccionamientos en el cantón Mejía, con el objeto de dar viabilidad a la construcción de una Unidad o Compañía del Cuerpo de Bomberos del cantón Mejía.*

Atentamente,

**COMISIÓN OCASIONAL DE ACOMPAÑAMIENTO
AL CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN MEJÍA**

**Dr. Henry Monga A.
Concejal**

**Dr. David López
Concejal**

**Mgs. Gonzalo Hinojosa
Vicealcalde**

Tlgo. Javier Velásquez

Ing. Vinicio Camacho

Geom. Wuillen Pastrano

Jefe del Cuerpo de Bomberos

Director de Planificación

Director de Geomática,

Dr. Ramiro Mayorga

Dr. Ramiro Cueva

Procurador Síndico

Registrador de la Propiedad

Hasta ahí es cuanto tengo la responsabilidad de informar a este seno del concejo que se está dando viabilidad,

para que se pueda generar la construcción de la unidad o compañía del cuerpo de bomberos, teniendo en consideración que tenemos un recurso dentro del cuerpo de bomberos el cual ya está aprobado y fue conocido por este concejo municipal que existe el rubro correspondiente para tal efecto, de la misma manera sería importante que se le permita antes de que concluyera el cierre de mi intervención a la señorita o al jefe del cuerpo de bomberos para que exponga el valor, el monto que tiene considerado por el presupuesto 2021 y en qué trimestre o cuatrimestre se iniciaría la construcción del mismo



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 060**

SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 17-Diciembre-2020

ADMINISTRACIÓN 2019-2023



una vez que cuente ya con los documentos habilitante para tal efecto.- **Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, alcalde subrogante**, manifiesta: Gracias compañero concejal Henry Monga, si quisiera complementar antes de que la señorita funcionaria del cuerpo de bomberos nos de esta explicación, felicitar a la comisión del concejo y tanto a la comisión técnica que en realidad ha realizado un gran trabajo, en varios días y varias reuniones celebro culminar este informe, y ya tener definido este lote para la construcción del campo de entrenamiento del cuerpo de bomberos, también un agradecimiento bien especial a todas las direcciones, que fueron señaladas por el concejal Henry Monga, aportaron con su trabajo diligente de manera oportuna, tiene la palabra señorita funcionaria del cuerpo de bomberos.- **Funcionaria del cuerpo de bomberos del cantón Mejía**, manifiesta: señor alcalde subrogante, señores concejales, instituciones presentes, como parte de la unidad financiera del cuerpo de bomberos del cantón Mejía, doy a conocer que dentro de la planificación para el año 2021 está considerando la construcción de la estación de Tandapi con un monto aproximado de \$280.000, en base al valor que nosotros tenemos considerado, a partir de enero una vez que ya se haya dado esta situación del fraccionamiento nosotros empezaremos con los estudios técnicos a partir de enero del 2021, para dar inicio una vez que ya se esté la parte legal de la donación del terreno.- **Capitán Javier Velázquez, jefe del cuerpo de bomberos del cantón Mejía**, manifiesta: Señor alcalde subrogante, señores concejales, señorita concejal, señor secretario, señor procurador síndico, señorita prosecretaria, señores directores. Primero agradecerles a todos los miembros de la comisión que se pusieron la camiseta para poder sacar este proyecto adelante, esto lo único que hace es sacar un beneficio para la ciudadanía ya que es conocido en el sector de Tandapi se dan muchos accidentes y lo queremos poner una compañía allá para que se dé una atención más rápida, de igual manera también va una compañía a este sector, se va a poner una ambulancia, con el equipamiento para dar un servicio a toda la ciudadanía, que vive en ese lugar, como cuerpo de bomberos estamos agradecidos como ya lo dijo vamos desde el próximo año a emprender la parte que nos corresponde a nosotros para sacar esa compañía adelante, téngalo por seguro toda la ciudadanía que eso va en beneficio de todos y siempre el trabajo en equipo es el que saca estos proyectos adelante, gracias a usted señor alcalde subrogante y al doctor Henry Monga que nos ayudaron a sacar este proyecto adelante.- **Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, alcalde subrogante**, manifiesta: tiene la palabra el concejal David Lopez.- **Dr. David Alberto López Robles, concejal**, manifiesta: Sí señor alcalde yo no diría a comisión sino un grupo de trabajo porque los aportes de cada una de las direcciones, cuerpo de bomberos y de todos los concejales fue muy importante para llegar a este momento, ante una necesidad no solo del cantón Mejía, creo que va a ser una necesidad nacional, es una vía de alto tráfico que va a ser de mucha utilidad que tengamos un cuerpo de bomberos en Tandapi y además como decía la señorita tiene un presupuesto para ejecución así que no tenemos problemas, solo una



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 060**

SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 17-Diciembre-2020

ADMINISTRACIÓN 2019-2023



*pequeña cosa que no nos olvidemos que es la gratitud a la señora Coba, que en su momento tal vez, vez tenga que realizar algún trámite en institución se le dé todas las facilidades posibles, para que de su propiedad la legalice o vaya hacer los trámites pertinentes porque no está dando a una persona extraña, lo está dando ante una necesidad y a una institución como es nuestro cuerpo de bomberos hasta ahí mi intervención.- **Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, alcalde subrogante**, manifiesta: tiene la palabra el concejal Vicente Ayala.- **Lic. Vicente Ayala, concejal**, manifiesta: Gracias señor alcalde subrogante, yo quisiera solamente hacer un recuerdo que fue motivo de análisis y debate cuando se presentó este caso a la municipalidad por cuanto este fraccionamiento era de 4 lotes, pero se quedaba uno en mayor cantidad para la dueña que son más o menos 34.000 y pico de metros cuadrados y analizando los informes técnicos y jurídicos son totalmente favorables a que se proceda a la exoneración, pero en el caso de los 34.000 metros y más al darse un nuevo fraccionamiento, se sujetará a lo que pide el COOTAD y la ordenanza, y yo creo que con eso estamos respaldando la gestión hecha por la comisión, por los informes técnicos, jurídicos y de paso también agradecer a la señora Coba con su gran gesto y que eso incentiva al cuerpo de bomberos para que trabajé de manera desinteresada en favor de la comunidad señor alcalde gracias.- **Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, alcalde subrogante**, manifiesta: tiene la palabra la concejal Mayra Tasipanta.- **Arq. Mayra Tasipanta, concejal**, manifiesta: Buenos días a todos quienes nos ven, nos escuchan siempre muchas gracias, a toda la ciudadanía del cantón Mejía buenos días, señor capitán del cuerpo de bomberos a todos su personal a todos los miembros, señora secretaria ejecutiva de acción social, a todos los directores, compañeros señores concejales, señorita prosecretaria, señor procurador síndico, secretario general, señor alcalde subrogante. Simplemente quisiera unirme a las palabras de los compañeros concejales y cuando uno vive un tema personal creo que lo siente, en el 2018 tuve un accidente justamente en el Tandapi y el cuerpo de bomberos estuvo presente y hoy más que nunca creo que la construcción que se realice ayudará a fortalecer sobre todo estos temas yo creo que incluso estos equipamientos ayuda al desarrollo de los pueblos, felicitar a ustedes por el gran trabajo de la comisión, señores concejales, a los señores directores y sobre todo también uniéndome a las palabras del compañero a la señora Greta María del Pilar Coba, por esta donación, anhelamos y aspiramos que en el 2021, esos \$280.000, se conviertan en este sueño que es de todos los Mejienses incluyéndome a mí como ciudadana, como concejal, felicitándoles a todos y muchas gracias.- **Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, alcalde subrogante**, manifiesta: tiene la palabra el concejal Henry Monga.- **Dr. Henry Monga Aguilar, concejal**, manifiesta: Para concluir indicarles y solicitar que se dé lectura de una moción propuesta por parte de mi persona y que de lectura el doctor Pablo Chang. En la vida se aprende términos de gratitud y también en el desarrollo del trabajo se entiende el trabajo en equipo como una de las maneras para alcanzar las metas que se pueden lograr, ahí*



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 060**

SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 17-Diciembre-2020

ADMINISTRACIÓN 2019-2023



vienen ciertas definiciones como gobernabilidad en la que señalan que el trabajo debe orientarse a un horizonte en conjunto más allá de las diferencias, gobernabilidad implica que nosotros tenemos que apuntar a esa visión de cantón que queremos para dejar a nuestras próximas generaciones. Yo si quiero generar un agradecimiento especial a los técnicos que nos acompañaron dentro de la comisión, arquitecto Tacuri, al arquitecto Clavijo que le veo por acá, al director de Geomatica don Willian Pastrano que también nos apoyó, al señor registrador de la propiedad, a los compañeros del cuerpo de bomberos, a Maritza al abogado que también lo tenemos acá y a todos los compañeros concejales que de una u otra manera estuvieron participando, a los miembros de la comisión David, el señor vicecalde, es grato destrabar este proceso ya teníamos algún tiempo que no se podía generar, esta intervención y gracias a la buena voluntad de todos se está poniendo en consideración la posibilidad de que se pueda construir el cuerpo de bomberos de Tandapi. Nos queda un reto más, el equipamiento del cuerpo de bomberos de aquí de Machachi que también lo vamos hacer de la misma manera pues son esos retos en los cuales podemos apuntar. Con estos antecedentes y también sin olvidarme del doctor Enríquez que también nos apoyó a través del señor procurador solicito que través de señor secretario general se de lectura a la moción que se planteó para resolver finalmente la exoneración de áreas verdes y el posterior fraccionamiento del predio para la donación al cuerpo de bomberos.- **Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, vicecalde, manifiesta: señor secretario proceda a dar lectura de lo solicitado.- PHD Dr. Pablo Chang Ibarra, secretario general, manifiesta:**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 66 de la Constitución, consagra en el numeral 26, que el Estado reconoce y garantizará a las personas: “El derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas”;

Que, el artículo 226 ibídem consagra: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

Que, el artículo 227 de la Constitución, señala: “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 060**

SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 17-Diciembre-2020

ADMINISTRACIÓN 2019-2023



Que, el artículo 238 ibídem establece que los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de “autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiaridad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana”;

Que, el artículo 264, numeral 2, de la Constitución instituye entre las facultades exclusivas de los gobiernos municipales la siguiente: “2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón;

Que, el artículo 321, reconoce que, “El Estado reconoce y garantiza el derecho a la propiedad en sus formas publica, privada, comunitaria, estatal, asociativa, cooperativa, mixta, y que deberá cumplir su función social y ambiental”.

Que, el artículo 4 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, establece entre los fines de los Gobiernos Autónomos Descentralizados los siguientes: b) La garantía, sin discriminación alguna y en los términos previstos en la Constitución de la República de la plena vigencia y el efectivo goce de los derechos individuales y colectivos constitucionales y de aquellos contemplados en los instrumentos internacionales”;

Que, el artículo 54 literal c) del COOTAD instituye como función del gobierno autónomo descentralizado municipal que: “La garantía, sin discriminación alguna y en los términos previstos en la Constitución de la República de la plena vigencia y el efectivo goce de los derechos individuales y colectivos constitucionales y de aquellos contemplados en los instrumentos internacionales”;

Que, el artículo 424 literal c) del COOTAD determina que el área verde, comunitaria y vías: “En las subdivisiones y fraccionamientos sujetos o derivados de una autorización administrativa de urbanización, el urbanizador deberá realizar las obras de urbanización, habilitación de vías, áreas verdes y comunitarias, y dichas áreas deberán ser entregadas, por una sola vez, en forma de cesión gratuita y obligatoria al Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano como bienes de dominio y uso público.

Se entregará como mínimo el quince por ciento (15%) calculado del área útil urbanizable del terreno o predio a urbanizar en calidad de áreas verdes y equipamiento comunitario, de acuerdo a lo establecido por la planificación municipal, destinando exclusivamente para áreas verdes al menos el cincuenta por ciento de la superficie entregada. Se exceptúan de esta entrega, las tierras rurales que se fraccionen con fines de partición hereditaria, donación o venta; siempre y cuando no se destinen para urbanización y lotización.



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 060**

SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 17-Diciembre-2020

ADMINISTRACIÓN 2019-2023



La entrega de áreas verdes, comunitarias y de vías no excederá del treinta y cinco por ciento (35%) del área útil urbanizable del terreno o predio.

En el caso de predios con una superficie inferior a tres mil metros cuadrados, la municipalidad o distrito metropolitano, podrá optar entre exigir la entrega del porcentaje establecido en los incisos previos de áreas verdes y equipamiento comunitario del área útil del terreno o su compensación en dinero según el avalúo catastral del porcentaje antes indicado, de conformidad con lo establecido en la ordenanza municipal correspondiente. Con estos recursos la municipalidad deberá crear un fondo para la adquisición de áreas verdes, equipamiento comunitario y obras para su mejoramiento.

En las áreas consolidadas, los bienes de dominio y uso público destinados a áreas verdes, podrán ser cambiados de categoría exclusivamente a favor de instituciones públicas para consolidar y construir equipamientos públicos de conformidad con lo que establezca en su normativa el Gobierno Autónomo Descentralizado. La institución pública beneficiaria tendrá la obligación de compensar el equivalente al valor del bien que recibe, en base al avalúo realizado por el Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano”.

Que, *el artículo 470 del COOTAD, establece: “El Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano, en cualquier división o fraccionamiento de suelo rural de expansión urbana o suelo urbano, exigirá que el propietario dote a los predios resultantes de infraestructura básica y vías de acceso, los que serán entregados al*

Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano. Según el caso, se aplicará el régimen de propiedad horizontal y demás normas de convivencia existentes para el efecto, que se regularán mediante este Código y las ordenanzas.

Para quienes realicen el fraccionamiento de inmuebles, con fines comerciales, sin contar con la autorización de la respectiva autoridad, las municipalidades afectadas aplicarán las sanciones económicas y administrativas previstas en las respectivas ordenanzas; sin perjuicio de las sanciones penales si los hechos constituyen un delito, en este último caso las municipalidades también podrán considerarse como parte perjudicada. (...).”

Que, *el artículo 472 del COOTAD, determina la superficie mínima de los predios: “Para la fijación de las superficies mínimas en los fraccionamientos urbanos se atenderá a las normas que al efecto contenga el plan de ordenamiento territorial. Los notarios y los registradores de la propiedad, para la suscripción e inscripción de*



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 060**

SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 17-Diciembre-2020

ADMINISTRACIÓN 2019-2023



una escritura de fraccionamiento respectivamente, exigirán la autorización del ejecutivo de este nivel de gobierno, concedida para el fraccionamiento de los terrenos”.

Que, *el artículo 1 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial Uso y Gestión de Suelo, establece su objeto: “Esta Ley tiene por objeto fijar los principios y reglas generales que rigen el ejercicio de las competencias de ordenamiento territorial, uso y gestión del suelo urbano y rural, y su relación con otras que incidan significativamente sobre el territorio o lo ocupen, para que se articulen eficazmente, promuevan el desarrollo equitativo y equilibrado del territorio y propicien el ejercicio del derecho a la ciudad, al hábitat seguro y saludable, y a la vivienda adecuada y digna, en cumplimiento de la función social y ambiental de la propiedad e impulsando un desarrollo urbano inclusivo e integrador para el Buen Vivir de las personas, en concordancia con las competencias de los diferentes niveles de gobierno”.*

Que, *el artículo 4 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial Uso y Gestión de Suelo, establece que para los efectos de aplicación de esta ley se utilizara las siguientes definiciones constantes en este artículo: “8. Fraccionamiento, partición o subdivisión. Son los procesos mediante los cuales un predio se subdivide en varios predios a través de una autorización del Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano, que viabiliza el registro e individualización de predios, solares o lotes resultantes, los cuales pueden tener distintos condicionamientos y obligaciones en función de lo previsto en el respectivo plan de uso y gestión de suelo”.*

Que, *el artículo 4 de la Ordenanza Sustitutiva a la Ordenanza de Urbanizaciones y Fraccionamientos en el Cantón Mejía instituye que: “Para realizar cualquier clase de división de un predio urbano o rural, llámese urbanizaciones, fraccionamientos, reestructuraciones, etc., deberán sujetarse a las normas previstas en esta Ordenanza y obtener la aprobación del proyecto por parte del Alcalde(sa), y para transferir el dominio de los lotes de terreno, la autorización de la misma Autoridad; sin este requisito, los Notarios Públicos no podrán otorgar o autorizar escrituras públicas, ni el Registrador de la Propiedad inscribirlas; si de hecho se hiciere, serán nulas y no tendrán valor legal alguno”.*

Que, *el artículo 11 de la Ordenanza Sustitutiva a la Ordenanza de Urbanizaciones y Fraccionamientos en el Cantón Mejía establece que: “Se considera fraccionamiento o subdivisión urbana o rural a la división de un inmueble de dos a diez lotes, con frente o acceso a alguna vía pública existente o proyectada”.*



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 060**

SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 17-Diciembre-2020

ADMINISTRACIÓN 2019-2023



Que, el artículo 12 de la Ordenanza Sustitutiva a la Ordenanza de Urbanizaciones y Fraccionamientos en el Cantón Mejía establece que el propietario, o su representante o mandatario presentará el proyecto de fraccionamiento adjuntando los siguientes documentos:

“a) Cuatro copias de los planos georeferenciados del fraccionamiento, donde conste la numeración de lotes, linderos, curvas de nivel y áreas; en formato INEN debidamente dobladas y colocados en dos carpetas con tarjeta en la que constará la clave catastral, ubicación con calle, barrio, manzana, zona, parroquia, número de lámina, escalas tanto de levantamiento y de impresión, fecha; y, firmas de el o los propietarios y profesional proyectista, nombre del proyecto, contenido de la lámina, recuadro de 15 centímetros por lado para sellos municipales.

b) El proyecto de fraccionamiento considerará y propondrá su articulación al sector sujetándose a la trama urbana, trazado vial y entorno inmediato y mediano, con las afectaciones previstas en esta Ordenanza y la Ley, utilizará para ello cualquier escala de impresión que sea acorde al formato de presentación

El plano de fraccionamiento además de la información descriptiva contendrá un cuadro de áreas con el siguiente detalle:

- Área total del terreno a fraccionarse;*
- Área total de lotes;*
- Área de cada uno de los lotes proyectados con su respectiva numeración;*
- Área útil;*
- Áreas verdes y comunales, cuando sobrepase los tres mil metros cuadrados;*
- Área total de calles, pasajes, y escalinatas proyectadas, incluidas las aceras;*

- Áreas de franjas de protección de quebradas, acequias y ríos;*
- Cortes transversales de las vías;*

d) Archivo digital georeferenciado, el mismo que deberá contar con un membrete que contenga: clave catastral, nombre del propietario, y fecha de ingreso al G.A.D. Municipal. Además, las líneas de construcciones existentes, contorno de lote, división de los lotes estarán en niveles o capas diferentes y únicas para cada caso;

e) Copia de escritura pública que justifique el dominio y permita verificar linderos y áreas del inmueble;

f) Certificado de gravámenes del Registro de la Propiedad actualizado;



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 060**

SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 17-Diciembre-2020

ADMINISTRACIÓN 2019-2023



g) *Copia de cédula de identidad y certificado de votación vigente, de él o los propietarios; en caso de personas jurídicas, además, copias de la escritura de constitución y del nombramiento del representante legal debidamente inscrito;*

h) *Informe de Regulación Cantonal, IRC (Certificado de línea de fábrica);*

j) *Certificado de no adeudar al G.A.D. Municipal del cantón Mejía;*

k) *Copia de pago del impuesto predial del año en curso;*

l) *Copia de carta del pago del archivo georeferenciado;*

m) *Solicitud de aprobación del proyecto, dirigida al Alcalde o Alcaldesa;*

n) *Certificados de factibilidad para provisión de servicios básicos, otorgados por la Institución u organismo pertinentes; y,*

o) *Cronograma valorado para la ejecución de obras de infraestructura”.*

Que, *el artículo 50 de la Ordenanza Sustitutiva a la Ordenanza de Urbanizaciones y Fraccionamientos en el Cantón Mejía dispone que: “Se entregará como mínimo el quince por ciento (15%) calculado del área útil urbanizable del terreno o predio a urbanizar en calidad de áreas verdes y equipamiento comunitario de acuerdo a lo establecido por la planificación municipal, destinado exclusivamente para áreas verdes al menos el 50% de la superficie entregada. Se exceptúan de esta entrega, las tierras rurales que se fraccionen con fines de partición hereditaria, donación o venta; siempre y cuando no se destinen para urbanización y lotización.*

La entrega de áreas verdes, comunitarias y de vías no excederá el treinta y cinco por ciento (35%) del área útil urbanizable del terreno o predio.

En el caso de predios con una superficie inferior a tres mil metros, la municipalidad o distrito metropolitano, podrá optar entre exigir la entrega del porcentaje establecido en los incisos previos de áreas verdes y equipamiento comunitario del área útil del terreno o su compensación en dinero según el avalúo catastral del porcentaje antes indicado de conformidad con lo establecido en la ordenanza municipal correspondiente. Con estos recursos la municipalidad deberá crear un fondo para la adquisición de áreas verdes, equipamiento comunitario y obras para su mejoramiento”.

Que, *la Disposición General Décimo Cuarta de la Ordenanza Sustitutiva a la Ordenanza de Urbanizaciones y Fraccionamientos en el Cantón Mejía dispone que: “Mediante Resolución motivada, el Concejo del G.A.D. Municipal del Cantón Mejía, podrá excepcionalmente exonerar de la entrega del porcentaje correspondiente a áreas verdes y equipamiento comunitario, en fraccionamientos que soliciten personas*



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 060**

SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 17-Diciembre-2020

ADMINISTRACIÓN 2019-2023



naturales o jurídicas de derecho privado, con el objeto de donar lotes de terreno a favor de instituciones del sector público, u organizaciones sociales, de derecho privado cuya finalidad sea social y sin fines de lucro, previos los informes correspondientes que se requieran para cada caso”.

Que, mediante Informe Técnico N° 2020-075-FRU-DIPLAT de fecha 07 de diciembre de 2020, elaborado por el Arq. Fernando Tacuri, Analista de Ordenamiento Territorial 1 y aprobado por el Mgs. Edgar V. Camacho Hidalgo, manifiesta lo siguiente: “en el que se concluye se concede la aprobación de los lotes: 3B-1,3B-2,3B-3,3B-4 en virtud a la “Ordenanza Sustitutiva a la Ordenanza de Urbanizaciones y Fraccionamientos en el Cantón Mejía” (21/12/2016); así como también recomienda que el Concejo Municipal mediante Resolución motivada, exonere la entrega del porcentaje correspondiente a áreas verdes y equipamiento comunitario, en el fraccionamiento solicitado por la señora Greta María del Pilar Coba Chamorro y otros”.

Que, mediante Informe Jurídico N° 254-PS-2020, de 15 de diciembre de 2020, suscrito por el Dr. Ramiro Mayorga, Procurador Sindico en el cual se concluye lo siguiente: “(...) De lo analizado y al identificar que el fraccionamiento responde a fin social que beneficiará a entes públicos entre estos al Cuerpo de Bomberos del cantón Mejía, y por sobre todo a la comunidad Mejiense, **ES JURÍDICAMENTE VIABLE** aplicar la exoneración de la entrega correspondiente a áreas verdes y equipamiento comunitario, al cumplirse el supuesto legal establecido en la Disposición General Décimo Cuarta de la Ordenanza Sustitutiva a la Ordenanza de Urbanizaciones y Fraccionamientos en el Cantón Mejía”.

En uso de las facultades previstas en el Art. 57 literales a) y x) y Art. 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;

RESUELVE:

Art. 1.- Acoger el Informe Jurídico N° 254-PS-2020, de 15 de diciembre de 2020, suscrito por el Dr. Ramiro Mayorga, Procurador Sindico del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía; y, por tanto, exonerar el porcentaje correspondiente a áreas verdes y equipamiento comunitario en el fraccionamiento solicitado por la Sra. Greta María del Pilar Coba Chamorro; Sr. Héctor Oswaldo Gordillo Silva; Sra. Vilma Janneth Sánchez Chamorro; Sr. Luis Oswaldo Gordillo Coba y Sra. Gloria Inés Hidalgo Baldeón, propietarios del LOTE 3B, con Clave Catastral Nro. 5501001001, el mismo que se encuentra ubicado en la Parroquia Cornejo Astorga del Cantón Mejía.



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 060**

SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 17-Diciembre-2020

ADMINISTRACIÓN 2019-2023



Art. 2.- Solicitar al Sr. Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, que, en ejercicio de sus atribuciones, continúe con el trámite relacionado con el requerimiento para el fraccionamiento del del LOTE 3B, con Clave Catastral Nro. 5501001001, predio que se encuentra ubicado en la Parroquia Cornejo Astorga del Cantón Mejía. Hasta aquí el proyecto de resolución señor alcalde subrogante.- **Dr. Henry Monga Aguilar, concejal**, manifiesta: señor alcalde subrogante con eso quedaría establecida la moción en la observación o inquietud del compañero Vicente Ayala está incluido dentro del artículo uno de esta resolución, otra consideración sería importante que se comunique a comunicación para que se haga conocer a la ciudadanía sobre la construcción del cuerpo de bomberos.- **Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, alcalde subrogante**, existe una moción presentada por el concejal Henry Monga ¿existe apoyo a la misma? Apoyan el señor concejal David Lopez, Jorge Carpio, existiendo apoyo a la moción presentada por el concejal Henry Monga, señor secretario proceda con la lectura de la moción y realizamos votación ordinaria.- **PHD Dr. Pablo Chang Ibarra, secretario general**, manifiesta: moción hecha por el concejal Henry Monga, señores concejales, procedemos con votación ordinaria, quienes estén a favor alcen la mano señor alcalde la **VOTACIÓN: A FAVOR** votan los señores concejales; Lic. Vicente Ayala, Eco. Andrés Guarderas Castro, Dr. David Alberto López Robles, Dr. Henry Monga Aguilar, Arq. Mayra Tasipanta, Sr Jorge Alberto Carpio, y, Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, alcalde subrogante del Gobierno A.D. Municipal del Cantón Mejía. Total, de la votación siete votos a **FAVOR**. - **RESOLUCIÓN: Por MAYORIA** el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía resuelve aprobar la moción hecha por el concejal Henry Monga.- **Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, alcalde subrogante**, manifiesta: antes de dar paso al siguiente punto del orden del día, quisiera unirme a la felicitación a todos los funcionarios del municipio que realmente dieron todo su aval y su aporte y también considero pertinente en razón de que estoy subrogando al compañero alcalde Roberto Hidalgo una felicitación también por parte de él y desearle todos los éxitos al cuerpo de bomberos y decirle a la ciudadanía que con trabajo este concejo de manera unánime y trabajando en equipo vamos cumpliendo las expectativas de la ciudadanía, señor secretario procedamos al siguiente punto del orden del día.

7.- ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DEL MEMORANDO NRO. GADMCM-SC-2020-131-M DE 17 DE DICIEMBRE DE 2020, QUE CONTIENE EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN PARA EL NO USO DE PIROTECNIA EN EL CANTÓN MEJÍA;

Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, alcalde subrogante, manifiesta: en consideración el punto del orden del día, tiene la palabra el concejal Henry Monga.- **Dr. Henry Monga Aguilar, concejal**, manifiesta: para esta consideración solicitaría la intervención al señor representante del cuerpo de bomberos así como la presentación de un video que ellos tienen en este tema.- **Señor Pablo Salazar, representante del cuerpo de bomberos**, manifiesta: Señor alcalde subrogante, señorita concejal, señores concejales, mi capitán,



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 060**

SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 17-Diciembre-2020

ADMINISTRACIÓN 2019-2023



mi subteniente, señores directores, publicó del Cantón Mejía, mi nombre Pablo Salazar médico veterinario y miembro activo del cuerpo de bomberos del cantón Mejía. Voy hablarles sobre una problemática que se viene acarreado hace mucho tiempo atrás, sobre la utilización de juegos pirotécnicos, más que todo el sonido que emiten estos y la temática que tienen los animales; en el momento vamos a comenzar con un video (se reproduce un video de la campaña al no uso de la pirotecnia)

Como pudieron observar en el video la capacidad del de los perritos, vamos a tomar en cuenta este día los perritos ya que es un animal de compañía que casi todos tenemos en nuestros hogares, vamos hacer una comparación tanto fisiológicas como técnicas de la capacidad auditiva que tienen los perritos, vamos a comprar con nuestra capacidad para más o menos tener una perspectiva del daño que sufren por estos sonidos. Los perritos tienen 17 músculos en sus orejas las cuales utilizan todos para percibir ondas y sonidos, nosotros tenemos 9 músculos los cuales solo ocupamos 2. Los perritos tienen la capacidad de escuchar ondas de hasta 80.000 Hertz y nosotros tenemos la capacidad de escuchar 30.000 Hertz; los juegos pirotécnicos explotan en una capacidad de 190 decibeles, un estudio realizado dice que el oído humano en los 80 decibeles empieza a producir un daño, imagínese si los perritos tienen 5 veces más afinidad auditiva que nosotros van a producir daño con un sonido de 30 o 40 decibeles, un sonido muy débil y los pirotécnicos como les decía producen 190 decibeles. Es por eso que el cuerpo de bomberos del cantón Mejía estamos promoviendo esta campaña para que la gente concientice con el uso de juegos pirotécnicos ya que si bien es cierto adornan las fiestas, da un plus a las fiestas que no al mismo tiempo produce daños a seres vivos que convive con nosotros de la biodiversidad. Y es por eso que debemos ser conscientes con estos seres vivos y también darles la oportunidad de tener tranquilidad ya que muchos de ellos no tienen la capacidad de expresarse y sentir su miedo y su terror. Es por eso que nosotros hemos promovido esta campaña de los juegos pirotécnicos muchas gracias.-

Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, alcalde subrogante, manifiesta: *gracias al cuerpo de bomberos y esperamos que la ciudadanía concientice del daño que se puede hacer al mejor amigo del hombre, tiene la palabra el concejal Henry Monga.-* **Dr. Henry Monga Aguilar, concejal, manifiesta:** *Una vez escuchado con atención esta problemática que ocasiona que el uso de juegos pirotécnicos y prontos a celebrar el 24,25 navidad 31 y primero año nuevo. Es importante de que las decisiones que tomemos en concejo, que los ciudadanos generen conciencia respecto de la afectación que produce a estos animales de compañía que muchos tenemos en casa y qué son perros, gatos y sobre todo la afectación que finalmente o el estrés que ellas tienen al momento de escuchar este tipo de detonación. El año anterior ya se propuso una resolución similar a la que se va a proponer el día de hoy, en la que prácticamente en el uso de las atribuciones que tiene este concejo municipal se establecerán la prohibición de venta de fuegos pirotécnicos dentro del territorio del cantón Mejía a fin de que generemos consciencia a que este tipo*



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 060**

SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 17-Diciembre-2020

ADMINISTRACIÓN 2019-2023



*de espectáculos o fuegos utilizados por parte de ciudadanos genera efectucción a terceros que posiblemente no son ciudadanos o ciudadanas pero también tienen derecho al momento que nosotros los integramos a la familia, existen varias campañas que se han ido generando y se están desarrollando, no solamente por el cuerpo de bomberos sino a nivel nacional y mundial por el uso de este tipo de espectáculos y el concejo municipal no puede omitir este tipo de circunstancias que está dentro de nuestras atribuciones, por este motivo y sumándome a la campaña que ha propuesto el cuerpo de bomberos en calidad de concejal propongo la siguiente resolución que solicitó se de lectura por parte del secretario general y de ser el caso y obteniendo el apoyo de los compañeros se someta a la votación y se establezca como un marco normativo con el objeto de que respetemos el derecho de los animales que tenemos en casa.- **PHD Dr. Pablo Chang Ibarra, secretario general, manifiesta: con su autorización procedo a dar lectura d elo solicitado.***

CONSIDERANDO:

***Que,** el artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador otorga como competencia exclusiva a los Gobiernos municipales el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón;*

***Que,** el artículo 146 del Código Orgánico del Ambiente establece la facultad de los Gobiernos Autónomos Descentralizados de establecer los actos prohibidos contra los animales;*

***Que,** el artículo 139 Código Orgánico del Ambiente tiene por objeto la “promoción y la garantía del bienestar animal, a través de erradicar la violencia contra los animales, fomentar un trato adecuado para evitarles sufrimientos innecesarios y prevenir su maltrato (...)”;*

***Que,** el artículo 144 del Código Orgánico del Ambiente establece las atribuciones de planificación, regulación, control, gestión y coordinación con los entes rectores de los Gobiernos Autónomos Descentralizados;*

***Que,** el artículo 249 del Código Orgánico Integral Penal sanciona a las personas que por acción u omisión causen daño, produzcan lesiones, deterioro a la integridad física de una mascota o animal de compañía;*

***Que,** el artículo 54 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (en adelante COOTAD), establece como función de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales “Crear las condiciones materiales para la aplicación de políticas integrales y participativas en torno a la regulación del manejo responsable de la fauna urbana promoviendo el bienestar animal”;*

***Que,** el artículo 55 del COOTAD establece como una de las de competencias exclusivas*



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 060**

SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 17-Diciembre-2020

ADMINISTRACIÓN 2019-2023



del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal el ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón;

Que, el artículo 140 del COOTAD establece como competencia de los gobiernos autónomos descentralizados municipales la gestión de riesgos que incluye “las acciones de prevención, reacción, mitigación, reconstrucción y transferencia, para enfrentar todas las amenazas de origen natural o antrópico (...);”

Que, mediante informe de la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, realizado en el periodo 2018-2019, se han reportado eventos peligrosos por el mal uso de pirotecnia, los cuales han ocasionado la pérdida de vidas humanas, personas heridas y bienes públicos y privados afectados. Además el daño que produce en las mascotas o animales de compañía son considerables, ya que por el ruido que provoca la detonación de estos aparatos explosivos ya que ellos tienen 10 veces mayor la capacidad auditiva que los seres humanos, lo que produce taquicardia, falta de aire y mareos;

Que, de conformidad con lo que establece el Informe Técnico Veterinario sobre los efectos de la pirotecnia en animales de la Asociación de Veterinarios Abolicionistas de la Tauromaquia y del Maltrato Animal señala que “La fobia o temor a ruidos fuertes, por la agudeza auditiva de los perros hacen que los truenos o los sonidos producidos por la explosión de petardos o fuegos artificiales, resulta tan dañina para los animales de compañía ya que estos no tienen la capacidad de racionalizar su ansiedad y puede que sufran una forma más profunda e intensa de terror, similar al estrés post traumático en seres humanos un transtorno notoriamente difícil de tratar”;

Que, el Cuerpo de Bomberos del cantón Mejía, el miércoles 16 de diciembre de 2020, lanzo la campaña “Mejía en Casa, celebra seguro” que tiene por objeto evitar el uso de pirotecnia y prevención de incendios en época navideña;

Que, desde el 24, 25 y 31 de diciembre, así como el 01 de enero de cada año se usa pirotecnia para la celebración de navidad y fin de año, lo que produce riesgos, tanto en los seres humanos como en animales de compañía, por el ruido que produce las detonaciones;

En ejercicio de las funciones y atribuciones establecidos en los Arts. 7, 57 y 323 del COOTAD, El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía:

RESOLVIÓ:

Artículo 1.- Prohibir el comercio, distribución y uso de fuegos de artificio o pirotécnicos, con excepción de aquellos que producen fenómenos luminosos de forma insonora en toda la jurisdicción del cantón Mejía, desde el 21 de diciembre del presente año hasta el 02 de enero del próximo año, en el territorio del cantón Mejía.



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 060**

SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 17-Diciembre-2020

ADMINISTRACIÓN 2019-2023



Artículo 2.- Definir para efectos contemplados en esta resolución como fuegos de artificio o pirotécnicos a los ingenios, petardos o artefactos que contengan sustancias explosivas o pirotécnicas destinadas a producir un fenómeno luminoso, calorífico, sonoro, gaseoso o fumígeno o una combinación de tales efectos.

Artículo 3.- Delegar a la Dirección de Seguridad y Riesgos, Dirección de Gestión Ambiental en coordinación con la Dirección de Comunicación Social, socializar la presente resolución en los medios de comunicación escrita, televisiva y digital a todos los ciudadanos del cantón Mejía.

Artículo 4.- Disponer al Comisario Municipal, en coordinación con la policía municipal, realizar los controles pertinentes para asegurar el cumplimiento de esta resolución en el ámbito de sus competencias.

Artículo 5.- Publicar la presente resolución en la página web del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía y en sus perfiles en redes sociales.

Eco. Andrés Guarderas Castro, concejal, manifiesta: una observación nada más a la resolución, me parece que está bien y la apoyó solamente en cuanto al expendio de pirotecnia, creo que no debería ser solamente el 24, 25 y 31 el primero sino sugiero desde el 24 o desde antes inclusive desde ya, hasta el primero en realidad si este problema de los peritos es permanente no es solamente en cuanto a las fiestas, pero mi sugerencia es porque si se prohíbe solo los días de fiesta el expendio, se puede comprar o vender en otros días.- **Dr. Henry Monga Aguilar, concejal**, manifiesta: si se puede incorporar la sugerencia del compañero desde el 21 de diciembre hasta el 02 de enero de 2021.- **Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, alcalde subrogante**, existe una moción presentada por el concejal Henry Monga ¿existe apoyo a la misma? Apoyan el señor concejal Andrés Guarderas, Jorge Carpio, existiendo apoyo a la moción presentada por el concejal Henry Monga, señor secretario proceda con la lectura de la moción y realizamos votación ordinaria.- **PHD Dr. Pablo Chang Ibarra, secretario general**, manifiesta: moción hecha por el concejal Henry Monga, señores concejales, procedemos con votación ordinaria, quienes estén a favor alcen la mano señor alcalde la **VOTACIÓN: A FAVOR** votan los señores concejales; Lic. Vicente Ayala, Eco. Andrés Guarderas Castro, Dr. David Alberto López Robles, Dr. Henry Monga Aguilar, Arq. Mayra Tasipanta, Sr Jorge Alberto Carpio, y Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, alcalde subrogante del Gobierno A.D. Municipal del Cantón Mejía. Total, de la votación siete votos a **FAVOR**. - **RESOLUCIÓN: Por MAYORIA** el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía resuelve aprobar la moción hecha por el concejal Henry Monga.- **Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, alcalde subrogante**, manifiesta: señor secretario procedamos al siguiente punto del orden del día.



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 060**

SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 17-Diciembre-2020

ADMINISTRACIÓN 2019-2023



8.- ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DEL MEMORANDO NRO. 041-CPPCM-2020 DE 17 DE DICIEMBRE DE 2020, QUE CONTIENE EL INFORME NRO. 010-CPPCM-2020 DE LAS COMISIONES DE: PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO Y OBRAS PÚBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, RESPECTO AL COBRO DE CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE MEJORAS; *Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, vicealcalde, manifiesta: en consideración el punto del orden del día, tiene la palabra el concejal Jorge Carpio.- Sr. Jorge Alberto Carpio, concejal, manifiesta: gracias señor y alcalde subrogante para poner en conocimiento y la lectura del informe realizado por las comisiones de planificación y presupuesto, obras públicas y ordenamiento territorial debo hacer énfasis en los antecedentes y un agradecimiento a las direcciones, especialmente a la dirección de geomatica, avalúos y catastros, planificación territorial, participación ciudadana y obras públicas.*

INFORME Nro. 010-CPPCM-2020

Machachi, 16 de diciembre de 2020

**INFORME DE LAS COMISIONES DE:
PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO; Y, OBRAS PÚBLICAS Y ORDENAMIENTO
TERRITORIAL**

(Determinación de beneficiarios ocasionados por la ejecución de obras en el cantón Mejía para el cobro de contribución especial de mejoras)

ANTECEDENTES:

1. *Mediante Resolución Nro. GADMCM-SECGRAL-2017-010-R, del 01 de marzo de 2017 el Concejo, Resolvió: “Aprobar el Primer Debate de la Ordenanza Especial para la Regulación de la Avenida Pablo Guarderas del Cantón Mejía”.*
2. *Mediante Memorando Nro. GADMCM-DGC-2020-0724-M de fecha 13 de octubre del 2020, suscrito por el Sr. Wuillen Segundo Pastrano Pastrano-Director de Geomática, Avalúos y Catastros se remite los Beneficiarios de los Contratos de Contribución Especial de Mejoras:*

“Mediante Memorandos Nro. GADMCM-OOPP-2019-2479-M, de fecha 11 de Septiembre de 2019; Memorando Nro. GADMCM-OOPP-2019-3629-M, de fecha 26 de Diciembre de 2019; Memorando Nro. GADMCM-OOPP-2020-1379-M, de fecha 03 de Junio de 2020 y Memorando Nro. GADMCM-OOPP-2020-1380-M, de fecha 03 de Junio de 2020; la Dirección de Obras Públicas remite los contratos de las obras ejecutadas en las parroquias de Machachi y Tambillo con finalidad que se realice la liquidación y la respectiva emisión de títulos por concepto de contribución especial de mejoras.



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 060**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 17-Diciembre-2020

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

A continuación el detalle de los contratos:

Contrato: 70-2017 Adquisición de materiales para el adoquinado del barrio el Ushco.

Contrato: 026-2018 Adquisición de materiales para el adoquinado de la calle De Las Chuquiraguas

Contrato: 50-2016 Adquisición de materiales para trabajos varios en las parroquias del Cantón

Contrato: 002-2017 Construcción de la regeneración urbana de la Av. Pablo Guarderas Contrato: 041-2017 Adquisición de materiales para varios proyectos viales

Contrato: 001-2018 Contrato complementario al contrato No.002-2017, Construcción de la regeneración urbana de la Av. Pablo Guarderas

Contrato: 023-UCP-2014/83-2016 Construcción de la primera fase del Parque Lineal el Timbo

Contrato: 81-2017 Asfalto de la calle General Rumiñahui parroquia de Machachi

Contrato: 006-2018 Asfalto del primer tramo vía Güitig Pedregal

Por los antecedentes expuestos y una vez que la Comisión Técnica conformada por las Direcciones de Obras Públicas, Dirección de Planificación Territorial, Dirección de Participación Ciudadana y Cooperación y Dirección de Geomática Avalúos y Catastros; han establecido los beneficiarios ocasionados por la ejecución de las obras en el Cantón Mejía de los diferentes contratos mencionados, remito a usted el Informe técnico con la finalidad de dar cumplimiento a lo que establece los artículos 6, 7 y 22 de la de la “Ordenanza para el cobro de las contribuciones especiales de mejoras a beneficiarios de las obras ejecutadas en el Cantón”.

3. *Mediante Memorando N° GADMCM-ALC-RH-199-2020 de fecha 16 de octubre del 2020, suscrito por el Abg. Roberto Hidalgo-Alcalde del GAD Municipal del cantón Mejía, en el cual se remite lo siguiente: “(...) Presento el detalle de los beneficiarios ocasionados por la ejecución de las obras en el cantón Mejía, de los diferentes contratos realizados en las parroquias de Machachi y Tambillo, a fin de que se proceda con el trámite legal pertinente en la(s) comisión(es) correspondiente(s).*
4. *Mediante Memorando Nro. GADMCM-SECGRAL-2020-0215-MI, de fecha 28 de octubre de 2020, suscrito por PHD. Dr. Pablo Chang Ibarra, Secretario General, en el cual pone en conocimiento el Memorando N° GADMCM-ALC-RH-199-2020 de fecha 16 de octubre del 2020, en el cual se remite para trámite legal pertinente “el detalle de los beneficiarios ocasionados por la ejecución de las obras en el cantón Mejía para el cobro de contribución especial de mejoras”; por lo que se traslada a las Comisiones de: Planificación y Presupuesto y de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial.*



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 060**

SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 17-Diciembre-2020

ADMINISTRACIÓN 2019-2023



5. Mediante **MEMORANDO Nro. 031-CPPCM-2020**, de fecha 12 de noviembre de 2020, se realizó la Convocatoria a Sesión Extraordinaria de las Comisiones de: Planificación y Presupuesto y de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, para el lunes 16 de noviembre de 2020 a las 11h30, en la Sala de Sesiones, para tratar el “2. Conocimiento del Informe No. 1 suscrito por los señores Directores de: Geomática Avalúos y Catastros, Planificación Territorial, Participación Ciudadana y Obras Públicas, respecto a la determinación de los beneficiarios ocasionados por la ejecución de las Obras en el cantón Mejía para el cobro de contribución especial de mejoras. 3. Análisis y Resolución del Memorando Nro. GADMCM-SECGRAL-2020-0215-MI, de 28 de octubre de 2020, que contiene el Memorando N° GADMCM-ALC-RH-199-2020 de 16 de octubre de 2020, suscrito por el Abg. Roberto Hidalgo respecto al detalle de los beneficiarios ocasionados por la ejecución de las Obras en el cantón Mejía para el cobro de contribución especial de mejoras”.

6. Mediante **MEMORANDO Nro. 039-CPPCM-2020**, de fecha 14 de noviembre de 2020, se realizó la Convocatoria a Sesión Extraordinaria de las Comisiones de: Planificación y Presupuesto y de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, para el martes 15 de diciembre de 2020 a las 14h30, en la Sala de Sesiones, para tratar el “2. Conocimiento del Informe No. 1 suscrito por los señores Directores de: Geomática Avalúos y Catastros, Planificación Territorial, Participación Ciudadana y Obras Públicas, respecto a la determinación de los beneficiarios ocasionados por la ejecución de las Obras en el cantón Mejía para el cobro de contribución especial de mejoras. 3. Análisis y Resolución del Memorando Nro. GADMCM-SECGRAL-2020-0215-MI, de 28 de octubre de 2020, que contiene el Memorando N° GADMCM-ALC-RH-199-2020 de 16 de octubre de 2020, suscrito por el Abg. Roberto Hidalgo respecto al detalle de los beneficiarios ocasionados por la ejecución de las Obras en el cantón Mejía para el cobro de contribución especial de mejoras”.

BASE LEGAL:

**CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y
DESCENTRALIZACIÓN**

Art. 569.- Objeto.- El objeto de la contribución especial de mejoras es el beneficio real o presuntivo proporcionado a las propiedades inmuebles por la construcción de cualquier obra pública municipal o metropolitana.



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 060**

SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 17-Diciembre-2020

ADMINISTRACIÓN 2019-2023



Los concejos municipales o distritales podrán disminuir o exonerar el pago de la contribución especial de mejoras en consideración de la situación social y económica de los contribuyentes.

Art. 572.- Contribución por mejoras en la vialidad.- *La construcción de vías conectoras y avenidas principales generarán contribución por mejoras para el conjunto de la zona o de la ciudad, según sea el caso.*

Art. 573.- Determinación presuntiva.- *Existe el beneficio a que se refiere el artículo anterior, cuando una propiedad resulta colindante con una obra pública, o se encuentra comprendida dentro del área declarada zona de beneficio o influencia por ordenanza del respectivo concejo.*

Art. 574.- Sujeto activo.- *El sujeto activo de la contribución especial es la municipalidad o distrito metropolitano en cuya jurisdicción se ejecuta la obra, sin perjuicio de lo dispuesto en este Código.*

Art. 575.- Sujetos pasivos.- *Son sujetos pasivos de la contribución especial los propietarios de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la obra pública. Las municipalidades y distritos metropolitanos podrán absorber con cargo a su presupuesto de egresos, el importe de las exenciones que por razones de orden público, económico o social se establezcan mediante ordenanza, cuya iniciativa privativa le corresponde al alcalde de conformidad con este Código.*

Art. 576.- Carácter de la contribución de mejoras.- *La contribución especial tiene carácter real. Las propiedades beneficiadas, cualquiera que sea su título legal o situación de empadronamiento, responderán con su valor por el débito tributario. Los propietarios solamente responderán hasta por el valor de la propiedad, de acuerdo con el avalúo municipal actualizado, realizado antes de la iniciación de las obras.*

Art. 578.- Base del tributo.- *La base de este tributo será el costo de la obra respectiva, prorrateado entre las propiedades beneficiadas, en la forma y proporción que se establezca en las respectivas ordenanzas.*

Art. 579.- Distribución del costo de pavimentos.- *El costo de los pavimentos urbanos, apertura o ensanche de calles, se distribuirá de la siguiente manera:*

a) El cuarenta por ciento (40%) será prorrateado entre todas las propiedades sin excepción, en proporción a las medidas de su frente a la vía;

b) El sesenta por ciento (60%) será prorrateado entre todas las propiedades con frente a la vía sin excepción, en proporción al avalúo de la tierra y las mejoras adheridas en forma permanente; y,



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 060**

SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 17-Diciembre-2020

ADMINISTRACIÓN 2019-2023



c) La suma de las cantidades resultantes de las letras a) y b) de este artículo, correspondientes a predios no exentos del impuesto a la propiedad, serán puestos al cobro en la forma establecida por este Código.

El costo de los pavimentos rurales se distribuirá entre todos los predios rurales aplicando un procedimiento de solidaridad basado en la exoneración de predios cuya área sea menor a una hectárea y en la capacidad de pago de sus propietarios.

Art. 580.- Distribución del costo de repavimentación.- *El costo de la repavimentación de vías públicas se distribuirá de la siguiente manera:*

a) El cuarenta por ciento (40%) será prorrateado entre todas las propiedades sin excepción, en proporción a las medidas de su frente a la vía; y,

b) El sesenta por ciento (60%) será prorrateado entre todas las propiedades con frente a la vía sin excepción. en proporción al avalúo de la tierra y las mejoras adheridas en forma permanente.

Si una propiedad diere frente a dos o más vías públicas, el área de aquella se dividirá proporcionalmente a dichos frentes en tantas partes como vías, para repartir entre ellas el costo de los afirmados, en la forma que señala el artículo precedente.

El costo del pavimento de la superficie comprendida entre las bocacalles, se cargará a las propiedades esquineras en la forma que establece este artículo.

Art. 588.- Costos que se pueden reembolsar a través de contribuciones por mejoras.- *Los costos de las obras cuyo reembolso se permite son los siguientes: (...) c) Valor del costo directo de la obra, sea ésta ejecutada por contrato o por administración de la municipalidad, que comprenderá: movimiento de tierras, afirmados, pavimentación, andenes, bordillos, pavimento de aceras, muros de contención y separación, puentes, túneles, obras de arte, equipos mecánicos o electromecánicos necesarios para el funcionamiento de la obra, canalización, teléfonos, gas y otros servicios, arborización, jardines y otras obras de ornato;*

Art. 591.- Determinación de las contribuciones especiales de mejoras.- *Para la determinación de cualquiera de las contribuciones especiales de mejoras, se incluirán todas las propiedades beneficiadas. Las exenciones establecidas por el órgano normativo competente serán de cargo de las municipalidades o distritos metropolitanos respectivos.*

Art. 592.- Cobro de las contribuciones especiales.- *Las contribuciones especiales podrán cobrarse, fraccionando la obra a medida que vaya terminándose por tramos o partes. El gobierno metropolitano o municipal determinará en las ordenanzas respectivas, la forma y el plazo en que los contribuyentes pagarán la deuda por la contribución especial de*



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 060**

SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 17-Diciembre-2020

ADMINISTRACIÓN 2019-2023



mejoras que les corresponde. El pago será exigible, inclusive, por vía coactiva, de acuerdo con la ley.

**ORDENANZA PARA EL COBRO DE LAS CONTRIBUCIONES ESPECIALES DE
MEJORAS A BENEFICIARIOS DE OBRAS PÚBLICAS EJECUTADAS EN EL
CANTÓN MEJÍA**

Art. 1.- *La contribución especial de mejoras, como obligación tributaria, se genera para los propietarios de inmuebles por el beneficio real o presuntivo que a estos proporcione la construcción de una obra pública en el territorio urbano del cantón Mejía.*

Art. 2.- *Constituyen obras públicas generadoras de contribución especial de mejoras:*

- a) La apertura, pavimentación, ensanche, construcción y reconstrucción de vías de toda clase, puentes y obras complementarias a las viales;*
- b) Repavimentación y adoquinado en la zona urbana en vías que han cumplido su periodo de diseño o vida útil;*
- c) Aceras, bordillos y cerramientos;*
- d) Obras de alcantarillado;*
- e) Construcción y ampliación de obras y sistemas de agua potable;*
- f) Desecación de pantanos y relleno de quebradas;*
- g) Construcción de parques y jardines; y,*
- h) Las demás obras que la municipalidad determine mediante ordenanza, antes o después de construidas.*

Art. 3.- *La contribución especial de mejoras se determinará teniendo como base el costo de la obra pública que cause beneficios a los inmuebles, a prorrata del tipo de beneficio que a cada uno corresponda según lo determine la Dirección de Planificación Territorial o las direcciones municipales correspondientes.*

Art. 4.- *Las propiedades beneficiadas cualquiera que sea su título legal o situación de empadronamiento, garantizan con su valor el débito tributario. Los propietarios responden hasta por el valor de la propiedad, de acuerdo con el avalúo comercial municipal vigente al inicio de las obras a las que se refiere esta Ordenanza.*

Art.5.- *Para determinar el costo de la obra se considerará lo siguiente: (...) c) Valor del costo directo de la obra, sea ésta ejecutada por contrato o por administración directa de la municipalidad, que comprenderá: movimiento de tierras, afirmados, pavimentación, andenes, bordillos, pavimento de aceras, muros de contención y separación, puentes, túneles, obras de arte, equipos mecánicos o electromecánicos necesarios para el*



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 060**

SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 17-Diciembre-2020

ADMINISTRACIÓN 2019-2023



funcionamiento de la obra, canalización, teléfonos, gas y otros servicios, arborización, jardines y otras obras de ornato;

Art. 6.- *Por los beneficios que generan las obras que se pagan a través de las contribuciones especiales de mejoras, se clasifican en:*

- a) Locales, cuando las obras causan un beneficio directo a los predios frentistas;*
- b) Sectoriales, las que causan el beneficio a un sector o área de influencia debidamente delimitada; y,*
- c) Globales, las que causan un beneficio general a todos los inmuebles del cantón Mejía.*

Art. 7.- *Las Dirección de Planificación Territorial, Obras públicas y otras dependencias pertinentes de la municipalidad, según el tipo de obra, emitirán un informe de la clase de beneficio que genera la obra ejecutada, remitirá a la Comisión de Planeamiento y Urbanismo previo al análisis y resolución del Concejo Municipal.*

Art. 8.- *La base del tributo se calculará sobre el costo total de la obra, y a prorrata de los inmuebles beneficiados, situación que será determinada por la Dirección de Geomática y Catastros.*

Art. 9.- *Los costos por pavimentación y repavimentación, construcción y reconstrucción de toda clase de vías, en las que se tomarán en cuenta las obras de adoquinado y readoquinado, pavimento o cualquier otra forma de intervención constructiva en las calzadas, se distribuirán de la siguiente manera:*

- a) El cuarenta por ciento será prorrateado entre todas las propiedades con frente a la vía, en la proporción a la medida de dicho frente; y,*
- b) El sesenta por ciento será prorrateado, entre todas las propiedades con frente a la vía, en proporción al avalúo municipal del inmueble.*

La suma de las alícuotas, así determinadas, será la cuantía de la contribución especial de mejoras, correspondiente a cada predio.

Art. 10.- *En el caso de inmuebles declarados bajo el régimen de propiedad horizontal se emitirán liquidaciones o títulos de crédito independientes para cada copropietario, considerando la distribución de los costos de cada obra en el cuarenta por ciento al que se refiere el literal a) del Art. 9, de acuerdo a las alícuotas que por frente de vía les corresponde a cada uno de los copropietarios y, el sesenta por ciento al que se refiere la letra b) de la misma norma, a distribuirse en las alícuotas que les corresponde por el avalúo de la tierra y las mejoras introducidas.*



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 060**

SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 17-Diciembre-2020

ADMINISTRACIÓN 2019-2023



Art. 11.- Si una propiedad tuviere frente a dos o más vías, el avalúo de aquella se dividirá proporcionalmente a la medida de dichos frentes.

ANÁLISIS Y RAZONAMIENTO:

En Sesión Extraordinaria de las de las **COMISIONES de: OBRAS PÚBLICAS y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**, y de **PLANIFICACIÓN y PRESUPUESTO**, realizada el lunes 16 de noviembre de 2020, a las 11h00, en la Sala de Sesiones, convocada mediante Memorando Nro. 031-CPPCM-2020 de 12 de noviembre de 2020. Para tratar el siguiente orden del día:

“2. Conocimiento del Informe No. 1 suscrito por los señores Directores de: Geomática Avalúos y Catastros, Planificación Territorial, Participación Ciudadana y Obras Públicas, respecto a la determinación de los beneficiarios ocasionados por la ejecución de las Obras en el cantón Mejía para el cobro de contribución especial de mejoras”.

“3. Análisis y Resolución del Memorando Nro. GADMCM-SECGRAL-2020-0215-MI, de 28 de octubre de 2020, que contiene el Memorando N° GADMCM-ALC-RH-199-2020 de 16 de octubre de 2020, suscrito por el Abg. Roberto Hidalgo respecto al detalle de los beneficiarios ocasionados por la ejecución de las Obras en el cantón Mejía para el cobro de contribución especial de mejoras”. Se registró la asistencia de los señores concejales

En la que los integrantes de las **COMISIONES de: OBRAS PÚBLICAS y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**, y de **PLANIFICACIÓN y PRESUPUESTO** observaron:

- Sugerir al Concejo Municipal apruebe las contribuciones especiales de mejoras de las obras que se detallan a continuación y estas se las cobre de manera local, sectorial o global conforme a lo siguiente:
 1. Contrato: 70-2017 Adquisición de materiales para el adoquinado del barrio el Ushco, se cobre de manera sectorial.
 2. Contrato: 026-2018 Adquisición de materiales para el adoquinado de la calle de las Chuquiraguas, se cobre de manera local.
 3. Contrato: 50-2016 Adquisición de materiales para trabajos varios en las parroquias del Cantón, se cobre de manera local el 10% a los frentistas y el 90% de manera global.
 4. Contrato: 81-2017 Asfalto de la calle General Rumiñahui parroquia de Machachi, se cobre de manera sectorial.



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 060**

SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 17-Diciembre-2020

ADMINISTRACIÓN 2019-2023



-
5. Contrato: 006-2018 Asfalto del primer tramo vía Güitig-Pedregal, se cobre de manera sectorial.

Recomendar la aprobación de la contribución especial de mejoras de todas las obras señaladas en los numerales del 1 al 5.

6. Contrato: 002-2017 Construcción de la regeneración urbana de la Av. Pablo Guarderas, se cobre de manera local el 10% a los frentistas y el 90% de manera global.
7. Contrato: 041-2017 Adquisición de materiales para varios proyectos viales, se cobre de manera local el 10% a los frentistas y el 90% de manera global.
8. Contrato: 001-2018 Contrato complementario al contrato No.002-2017, Construcción de la regeneración urbana de la Av. Pablo Guarderas, se cobre de manera local el 10% a los frentistas y el 90% de manera global.
9. Contrato: 023-UCP-2014/83-2016 Construcción de la primera fase del Parque Lineal el Timbo, se cobre de manera global.
- *Recomendar que la Comisión de Legislación analice la “Ordenanza especial para la regulación de la Av. Pablo Guarderas del cantón Mejía” aprobada por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 23 de Febrero de 2017.*

*En Sesión Extraordinaria de las de las **COMISIONES de: OBRAS PÚBLICAS y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**, y de **PLANIFICACIÓN y PRESUPUESTO**, realizada el martes 15 de diciembre de 2020, a las 14h30, en la Sala de Sesiones, convocada mediante Memorando Nro. 039-CPPCM-2020 de 14 de diciembre de 2020. Para tratar el siguiente orden del día: “2. Análisis y Resolución del Memorando Nro. GADMCM-SECGRAL-2020-0215-MI, de 28 de octubre de 2020, que contiene el Memorando N° GADMCM-ALC-RH-199-2020 de 16 de octubre de 2020, suscrito por el Abg. Roberto Hidalgo respecto al detalle de los beneficiarios ocasionados por la ejecución de las Obras en el cantón Mejía para el cobro de contribución especial de mejoras”.*

*En la que los integrantes de las **COMISIONES de: OBRAS PÚBLICAS y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**, y de **PLANIFICACIÓN y PRESUPUESTO** observaron lo siguiente:*

- *Las comisiones ratifican lo resuelto en la Sesión Extraordinaria, realizada el lunes 16 de noviembre de 2020 respecto al cobro de la contribución especial de mejoras de los Contratos: 70-2017, 026-2018, 50-2016, 81-2017 y 006-2018, tal como se detalla en este informe.*



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 060**

SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 17-Diciembre-2020

ADMINISTRACIÓN 2019-2023



- *En relación a los Contratos: 002-2017, 041-2017, 001-2018 y 023-UCP-2014/83-2016 de la Avenida Pablo Guarderas, se sugiere que el Sr. Alcalde solicite a la Secretaria General la “Ordenanza Especial para la Regulación de la Avenida Pablo Guarderas del Cantón Mejía”, aprobada en Primer Debate, para que remita a las comisiones que correspondan para su análisis y posterior aprobación en segundo debate.*

CONCLUSIÓN:

*Por los antecedentes, base legal, análisis y razonamiento; las **COMISIONES** de: **OBRAS PÚBLICAS** y **ORDENAMIENTO TERRITORIAL**, y de **PLANIFICACIÓN** y **PRESUPUESTO**, emiten **INFORME FAVORABLE** para que el Concejo Municipal del cantón Mejía apruebe el Cobro de Contribución Especial de Mejoras y estas se las cobre de manera local, sectorial o global conforme a lo que se detalla en las recomendaciones.*

Para los contratos que corresponden a la Avenida Pablo Guarderas se sugiere que el señor Alcalde remita “Ordenanza Especial para la Regulación de la Avenida Pablo Guarderas del Cantón Mejía”, a las Comisiones de: Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, y de Planificación y Presupuesto, para su análisis y posterior aprobación en segundo debate.

RECOMENDACIONES:

*Por los antecedentes expuestos las **COMISIONES** de: **OBRAS PÚBLICAS** y **ORDENAMIENTO TERRITORIAL**, y de **PLANIFICACIÓN** y **PRESUPUESTO** recomiendan:*

- *Sugerir al Concejo Municipal apruebe las contribuciones especiales de mejoras de las obras que se detallan a continuación y estas se cobre de manera local, sectorial o global conforme a lo siguiente:*
 1. *Contrato: 70-2017 Adquisición de materiales para el adoquinado del barrio el Ushco, se cobre de manera sectorial.*
 2. *Contrato: 026-2018 Adquisición de materiales para el adoquinado de la calle de las Chuquiraguas, se cobre de manera local.*
 3. *Contrato: 50-2016 Adquisición de materiales para trabajos varios en las parroquias del Cantón, se cobre de manera local el 10% a los frentistas y el 90% de manera global.*
 4. *Contrato: 81-2017 Asfalto de la calle General Rumiñahui parroquia de Machachi, se cobre de manera sectorial.*



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 060**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 17-Diciembre-2020

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

5. Contrato: 006-2018 Asfalto del primer tramo vía Güitig-Pedregal, se cobre de manera sectorial.
- En relación a los Contratos de la Avenida Pablo Guarderas que se detallan a continuación:
 1. Contrato: 002-2017 Construcción de la regeneración urbana de la Av. Pablo Guarderas, se cobre de manera local el 10% a los frentistas y el 90% de manera global.
 2. Contrato: 041-2017 Adquisición de materiales para varios proyectos viales, se cobre de manera local el 10% a los frentistas y el 90% de manera global.
 3. Contrato: 001-2018 Contrato complementario al contrato No.002-2017, Construcción de la regeneración urbana de la Av. Pablo Guarderas, se cobre de manera local el 10% a los frentistas y el 90% de manera global.
 4. Contrato: 023-UCP-2014/83-2016 Construcción de la primera fase del Parque Lineal el Timbo, se cobre de manera global.
 - Sugerir que el Sr. Alcalde solicite a la Secretaria General la “Ordenanza Especial para la Regulación de la Avenida Pablo Guarderas del Cantón Mejía”, aprobada en Primer Debate, para que remita a las comisiones que correspondan para su análisis y posterior aprobación en segundo debate.

Atentamente,

COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

Econ. Andrés Guarderas

Mgs. Gonzalo Hinojosa
Aguilar

Dr. Henry Monga

Presidente

Vicepresidente

Vocal

COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Sr. Jorge Carpio

Dr. David López

Lic. Vicente Ayala B.

Presidente

Vicepresidente

Hasta ahí el informe correspondiente antes de proceder a emitir la moción correspondiente aprovechando la presencia del señor director de geomatica avaluos y catastro y su personal solicitó que por favor se les permita hacer un análisis y mostrando un informe para que la ciudadanía y todos los aquí presentes tengamos más claridad en todo el proceso que se lleva a efecto.-Ing Wilian Pastrano, director de geomática, manifiesta: señor alcalde subrogante, señorita y señores concejales buenos días, honorable cuerpo de bomberos, señor secretario, señor procurador síndico y con toda la ciudadanía muy buenos días. Dejo indicando de que simplemente se ha dado cumplimiento a lo que establece la Constitución, el COOTAD y la ordenanza, que una vez se han ejecutado las obras en las diferentes partes del cantón simplemente se tiene que proceder con la liquidación y la recuperación del dinero invertido por la municipalidad en base a eso una vez que la dirección de obras públicas remite a la dirección de catastro los contratos que ya se han sido realizados recepciones definitivas se procede hacer la liquidación y por ende una vez que el concejo apruebe se realizará



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 060**

SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 17-Diciembre-2020

ADMINISTRACIÓN 2019-2023



la recepción de los títulos de acuerdo a lo que la comisión técnica que está integrada de acuerdo a lo que establece el artículo 7 de la ordenanza, la dirección de obras públicas, la dirección de geomatica, avalúos y catastros, la dirección de participación ciudadana y la dirección de planificación son las encargadas de calificar a los beneficiarios en base a contratos establecidos con estos antecedentes la dirección de geomatica, avalúos y catastro ha procedido hacer los cálculos respectivos de cada uno de los contratos, eso queremos hacer ahorita una visualización de cada uno los contratos para que ustedes nuevamente tenga una idea pese a esto que en la comisión también se ha tratado pero creo que no está por demás hacer nuevamente una presentación para que la ciudadanía tenga conocimiento de lo que nos toca en este sentido a cada uno de los propietarios cancelar por concepto de contribución especial de mejoras (se reproduce una presentación por parte del director) señor alcalde subrogante muchas gracias.- **Sr. Jorge Alberto Carpio, concejal**, manifiesta: en el uso de la palabra quiero agradecer al señor director y a su personal por todo el apoyo brindado a estas comisiones para poder ejecutar y solicitó que para la moción correspondiente a través de secretaria nos ayude dando lectura en base a las recomendaciones presentadas en el informe por favor.- **PHD Dr. Pablo Chang Ibarra, secretario general**, manifiesta: señor alcalde subrogante procedo a dar lectura **Artículo 1:** Aprobar las contribuciones especiales de mejoras de las obras que se detallan a continuación y estas se cobre de manera local, sectorial o global conforme a lo siguiente:

6. Contrato: 70-2017 Adquisición de materiales para el adoquinado del barrio el Ushco.
7. Contrato: 026-2018 Adquisición de materiales para el adoquinado de la calle de las Chuquiraguas.
8. Contrato: 50-2016 Adquisición de materiales para trabajos varios en las parroquias del Cantón.
9. Contrato: 81-2017 Asfalto de la calle General Rumiñahui parroquia de Machachi
10. Contrato: 006-2018 Asfalto del primer tramo vía Güitig-Pedregal.

Artículo 2: Sugerir que el Sr. Alcalde solicite a la Secretaria General la “Ordenanza Especial para la Regulación de la Avenida Pablo Guarderas del Cantón Mejía”, aprobada en Primer Debate, para que remita a las comisiones que correspondan para su análisis y posterior aprobación en segundo debate.

En relación a los Contratos de la Avenida Pablo Guarderas que se detallan a continuación:

5. Contrato: 002-2017 Construcción de la regeneración urbana de la Av. Pablo Guarderas
6. Contrato: 041-2017 Adquisición de materiales para varios proyectos viales.
7. Contrato: 001-2018 Contrato complementario al contrato No.002-2017, Construcción de la regeneración urbana de la Av. Pablo Guarderas.
8. Contrato: 023-UCP-2014/83-2016 Construcción de la primera fase del Parque Lineal el Timbo.



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 060**

SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 17-Diciembre-2020

ADMINISTRACIÓN 2019-2023



Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, alcalde subrogante, manifiesta: tiene la palabra el economista Andrés Guarderas.- **Eco. Andrés Guarderas Castro, concejal**, manifiesta: solamente quisiera recalcar que estos contratos como pudimos ver son del año 2017, 2018 y la ordenanza señala que a los 60 días de recibida la obra se debía proceder con la aprobación o la definición del cobro de la contribución de mejoras. En este sentido que una vez que la dirección respectiva de geométrica y en base al informe que realizó la comisión técnica nos pasaron recientemente a las dos comisiones encargadas de tratar este tema, tratamos de dar viabilidad, analizamos en dos sesiones y creímos que debíamos como dispone la ley asumir esa responsabilidad de dar paso a la aprobación en el concejo, de estas obras que están pendientes en el cobro de contribución de mejoras, en cuanto a la avenida Pablo Guarderas y una vez que la ordenanza está aprobada en primer debate se decidió como lo sugirió en la resolución que el señor alcalde sea quien retome el tema y pase a las comisiones que corresponda para su análisis y decisión y apoyo la moción.- **Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, alcalde subrogante**, manifiesta: existe una moción presentada por el concejal Jorge Carpio ¿existe apoyo a la misma?; apoyan los señores concejales; Andrés Guarderas, existiendo apoyo a la moción presentada por el concejal Jorge Carpio, señor secretario realizamos votación ordinaria .-**PHD Dr. Pablo Chang Ibarra, secretario general**, manifiesta: moción hecha por el concejal Jorge Carpio, señorita y señores concejales, procedemos con votación ordinaria, quienes estén a favor alcen la mano. **VOTACIÓN:** A FAVOR votan los señores concejales y señoritas concejalas, Vicente Ayala, Eco. Andrés Guarderas Castro, Dr. David Alberto López Robles, Dr. Henry Monga Aguilar, Arq. Mayra Tasipanta, Sr Jorge Alberto Carpio, y, Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, alcalde subrogante del Gobierno A.D. Municipal del Cantón Mejía. Total, de la votación siete votos a **FAVOR**. - **RESOLUCIÓN:** Por **MAYORIA** el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía resuelve aprobar la moción hecha por el concejal Jorge Carpio. **Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, alcalde subrogante**, manifiesta: señor secretario procedamos con siguiente punto del orden del día.

9.- CONOCIMIENTO DE LA AGENDA DE ENTREGA DE KITS, NOVENAS 2020 Y CONCIERTO DE SAXEANDO POR PARTE DE ACCIÓN SOCIAL; **Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, alcalde subrogante**, manifiesta: nuevamente tiene la palabra la secretaria ejecutiva de acción social.- **Dra. Rocío Arias, secretaria ejecutiva de acción social**, manifiesta: Buenos días nuevamente, acción social dentro de un trabajo en equipo coordinado por la dirección de participación ciudadana y la dirección de seguridad, estamos en la siguiente etapa que es la entrega de kits de alimentos, hemos organizado una logística para entregar a 1.818 usuarios de las 8 parroquias del cantón Mejía una logística y que obviamente contempla todas las medidas de bioseguridad necesarias, para proteger a los usuarios del covid; comentarles que nosotros el día de ayer ya comenzamos con la entrega lo hicimos en la parroquia de Machachi en el coliseo Miguel



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 060**

SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 17-Diciembre-2020

ADMINISTRACIÓN 2019-2023



Angel Albuja, el día de hoy lo vamos hacer la entrega en 2 momentos obviamente contemplando el número de personas que autoriza el tema del COE, lo vamos hacer en Tambillo, el 18 de diciembre lo vamos hacer en Tandapi igual en 2 momentos, en Cutuglagua lo vamos hacer en 8 momentos el día sábado 19 de diciembre, el 20 de diciembre lo vamos hacer en Uyumbicho en la esquina del parque techado igual en 2 momentos, el 21 de diciembre se lo va hacer en el Infocentro y local de recepciones de la plaza en 2 momentos, el 22 de diciembre en Aloasí en el coliseo, el 23 de diciembre en el Chaupi en dos momentos también y el 24 de diciembre no se realiza entrega por cuanto se realizará la novena. Comentarios también señor alcalde subrogante, señores concejales que acción social también está desarrollando la novena, el día de ayer también iniciamos la novena posterior a la entrega de kits con la participación del señor alcalde y la participación de la presidenta de acción social, se ha coordinado en las diferentes iglesias de las diferentes parroquias para la realización de la novena, también tomando en cuenta todas las medidas de bioseguridad, esto es lo que puedo decir en torno a la responsabilidad que tiene sobre este punto.- **Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, alcalde subrogante**, manifiesta: gracias señora secretaria ejecutiva, tiene la palabra el señor David Lopez.- **Dr. David Alberto López Robles, concejal**, manifiesta: gracias señor alcalde subrogante, en verdad en el anterior punto se trató sobre la entrega que hicieron varias personas del cantón Mejía y con el agradecimiento respectivo a ellos han organizado acción social esta entrega, como es su trabajo que lo están haciendo para las personas que menos tienen, eso sí es loable por lo tanto mociono: “Dar por conocido la agenda de entrega de kits, novenas 2020 y concierto de Saxeando por parte de Acción Social”. **Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, alcalde subrogante**, manifiesta: existe una moción presentada por el concejal David Lopez ¿existe apoyo a la misma?; apoyan los señores concejales; Andrés Guarderas, Jorge Carpio, existiendo apoyo a la moción presentada por el concejal David Lopez, señor secretario proceda con la lectura de la moción y realizamos votación ordinaria .-**PHD Dr. Pablo Chang Ibarra, secretario general**, manifiesta: moción hecha por el concejal David Lopez, es la siguiente “Dar por conocido la agenda de entrega de kits, novenas 2020 y concierto de Saxeando por parte de Acción Social”, señorita y señores concejales, procedemos con votación ordinaria, quienes estén a favor alcen la mano. **VOTACIÓN:** A FAVOR votan los señores concejales y señoritas concejalas, Vicente Ayala, Eco. Andrés Guarderas Castro, Dr. David Alberto López Robles, Dr. Henry Monga Aguilar, Arq. Mayra Tasipanta, Sr Jorge Alberto Carpio, y, Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, alcalde subrogante del Gobierno A.D. Municipal del Cantón Mejía. Total, de la votación siete votos a **FAVOR**. - **RESOLUCIÓN:** Por **MAYORIA** el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía resuelve aprobar la moción hecha por el concejal David Lopez. **Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, alcalde subrogante**, manifiesta: señor secretario procedamos con el orden del día.



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 060**

SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 17-Diciembre-2020

ADMINISTRACIÓN 2019-2023



10.- HIMNO AL CANTÓN MEJÍA: *el Himno al Cantón es interpretado por todos los presentes.*

Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, alcalde, *manifiesta: señor secretario existe más puntos en el orden del día. - PHD Dr. Pablo Chang Ibarra, secretario general, manifiesta: no existen más puntos a tratar en el orden del día señor alcalde.- Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, alcalde,* *manifiesta: siendo las 11h30 de la mañana, damos por clausurada la sesión muchas gracias a todos y todas.*

*Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez
ALCALDE DEL GOBIERNO A.D.
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA*

*PHD Dr. Pablo Chang Ibarra
SECRETARIO DEL CONCEJO
GOBIERNO A. D. MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA*

RAZÓN DE APROBACIÓN DEL ACTA. *- La presente acta fue aprobada por el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, en sesión ordinaria del xx de xxx de 2020.-CERTIFICO.*

*PHD Dr. Pablo Chang Ibarra
SECRETARIO DEL CONCEJO
GOBIERNO A. D. MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA*